

# GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXXIII

15 de julio de 1946

Núm. 28

## Comisión Municipal Permanente

El día 9 de julio de 1946 celebró sesión la Comisión Municipal Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.<sup>a</sup> de Albert y de Despujol, barón de Terrades. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Ribas, don Tomás Carreras, don Carlos Trías, don Epifanio de Fortuny, don Domingo Miró, don Luis de Olano y don Sebastián Vergoñós.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Poner a disposición del Concejal delegado del Distrito VII 25,000 ptas. para la Fiesta mayor de Sans, haciéndose efectivo su importe con cargo a la part. 528 del vigente Presupuesto.

— Enterarse de un oficio del Jefe del Servicio de Ejecutorias del Tribunal especial para la represión de la masonería y del comunismo, acompañando certificación de la resolución recaída definitivamente en la causa instruida al funcionario don Joaquín Puyuelo Sans, y habida cuenta de su fallecimiento, que la misma produzca los debidos efectos en la liquidación de la pensión de viudedad pendiente.

— Enterarse de un oficio del Delegado del Gobierno para la ordenación del transporte, contestando al escrito de la Alcaldía, en el que se interesaba la concesión de un cupo de cubiertas para los filobuses de la Compañía de Tranvías.

— Acceder a un oficio del Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos, solicitando que la grasa vegetal comestible, que deberá ser dada de racionamiento en substitución del aceite, sea libre de impuestos municipales, en cuanto se refiera a producto elaborado, y con la expresa condición de que los Servicios de Impuestos Indirectos deberán poder controlar rigurosa y eficazmente la producción y la distribución de tal artículo.

— Acceder a un oficio del Coronel Jefe del Regimiento de Caballería Cazadores de Numancia n.º 9, solicitando material de ornamentación para los actos organizados los días 24 y 25 del corriente mes, con motivo de la festividad de Santiago Apóstol, Patrón del Arma de Caballería, otorgándose, además, una

subvención de 1,500 ptas., con destino a la verbena organizada a beneficio del Patronato de Viudas y Huérfanos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, haciéndose efectivo su importe con cargo a la partida 530 del vigente Presupuesto.

— Denegar un oficio del Jefe provincial de la Obra Educación y Descanso, solicitando autorización para celebrar, el día 17, por la noche, en el Pueblo Español una verbena gratuita, habida cuenta de que el Pueblo Español está destinado a Museo en gran parte, lo que lo hace incompatible con el abusivo número de público que todo espectáculo gratuito representa, y teniendo en cuenta, además, que deberán hacerse los preparativos para el obsequio que el Ayuntamiento hace a los ex Combatientes el siguiente día 18, en conmemoración del glorioso Alzamiento Nacional.

— Denegar un escrito de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, solicitando celebrar, el día 4 de agosto próximo, una carrera de automóviles comerciales en el circuito de Montjuich, habida cuenta de que la prueba aparece organizada sin ningún control técnico y de que la importancia del circuito hace que haya venido siendo reservado exclusivamente a pruebas internacionales y a las grandes pruebas nacionales de ciclismo, lo que sería empequeñecer su nombradía e importancia al utilizarlo para una de la categoría como la que se interesa, considerando, por último, que no es normal ni aconsejable que se reiteren los cierres del Parque de Montjuich, que, con enorme sacrificio de la ciudad, fué creado para expansión de todo el pueblo, y menos en días festivos, en los que la afluencia de público se ve notablemente perturbada por organizaciones de tal naturaleza.

— Acceder a una solicitud de la Comisión de Fiestas del Parque Güell, interesando poder organizar las que tradicionalmente celebra en el mismo los días 24 de julio a 4 de agosto próximo, limitándola a la utilización de la plaza principal del Parque, en la que podrá ser instalado un entoldado, pero no barracas ni atracciones, debiéndose, además, en el orden de

la fiesta y de las instalaciones, atenerse a las instrucciones que dicte el Jefe del Servicio de Parques y Jardines y la Jefatura de la Guardia Urbana.

— Facultar, visto el oficio de la Jefatura del Servicio de Impuestos Indirectos sobre liquidación de atrasos de la Intendencia Militar, a la Alcaldía para que dirija atento escrito al Coronel Jefe del Parque de Intendencia instando su liquidación.

— Felicitar al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Reconstrucción, don Carlos Triás Bertrán, por el resultado de las gestiones realizadas cerca de la Dirección General de Arquitectura y del Gobernador civil de la provincia, para que, una vez armonizados los criterios de aquellos superiores Organismos con el del Ayuntamiento, conseguir poner en funcionamiento la Comisión de Ordenación urbana de esta provincia, y, en su consecuencia, facultarle para convenir con la misma que el estudio técnico de ordenación urbana de la zona de influencia de Barcelona que se señalare sea llevada a cabo por los Servicios Técnicos Municipales, con la colaboración del enlace técnico del arquitecto de la Dirección General de Arquitectura, don Pedro Bidagos, autorizando asimismo al señor Triás para que, como resultado de la aceptación de tal criterio, pueda retirar el voto particular que suscribió para la aprobación del Reglamento interior de dicha Comisión de Ordenación urbana de la provincia.

— Conceder exención de derechos para el pintado de fachadas, rótulos o escaparates, etc., que se efectúen en la zona de la Fiesta mayor del Paralelo, así como también en la barriada del Carmen, durante los quince días anteriores al principio de dichas fiestas.

### PLUSVALÍA

Fijar como firme y definitiva la cuota de 3,153'85 pesetas que, por arbitrio de plusvalía, debe satisfacer doña Mercades Borrás Torras, en relación a la transmisión de dominio, por herencia a su favor, del inmueble situado en la calle de la Cruz Cubierta, n.º 35, y, en consecuencia, anular la provisionalmente liquidada de 3,407'64 ptas.

— Desestimar la instancia presentada por don Antonio Juliá Masriera, fijando, por tanto, como firme y definitiva la cuota de 489'89 ptas. que ha de satisfacer doña Joaquina Masriera Cascante y otros por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en las calles de Roger de Flor, n.º 144, y Diputación, n.º 348, por no haber aportado documentación alguna en apoyo de la misma.

— Fijar en 1,524'50 ptas. la cuota para el inmueble de la calle de Villarroel, n.º 98, por haberse descontado del incremento el pago de contribuciones especiales; 2,639'85 ptas., para el de la calle de Trafalgar, n.º 3, por haberse liquidado solamente una mitad de la cuota, ya que la otra mitad la había satisfecho don Juan Grau Pey, elevando a firmes y definitivas las

cuotas de 287'30 ptas., para el de la calle de la Fraternidad, n.º 23; 2,461'10 ptas., para la de Bretón de los Herreros, n.º 21, 23 y 25; 229 ptas., para la de la Vidriería, n.º 6, y 482'50 ptas., para la de San Antonio de Sombrerers, n.º 3, cuotas a satisfacer por don Miguel Grau Pey por la transmisión de dominio a su favor de los inmuebles antes dichos.

— Efectuar provisionalmente la deducción del 90 por 100 en la cuota de 3,691 ptas., liquidada a nombre de don Luis M.ª Escolá Gil, por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en la calle de Valls y Taberner, n.º 1, fijando, por tanto, la indicada cuota en la cantidad de 369'10 ptas., en atención, todo ello, a estar acogido el terreno transmitido a los beneficios de la Ley de 25 de noviembre de 1944, habiéndose cumplido los requisitos exigidos en la Orden ministerial de 26 de julio de 1945, y sin perjuicio de elevar a definitiva la indicada deducción provisional o anular la misma, en su caso, si oportunamente no se justificara por el interesado la obtención del bonificable definitivo de la construcción que efectúe en el terreno de que se trata.

— Desestimar la instancia presentada por don Jorge Martí Toll, fijando, por tanto, en firmes y definitivas las cuotas de 8,308'50 y 759'20 ptas., que ha de satisfacer el indicado contribuyente por la transmisión de dominio a su favor de los inmuebles situados en las calles de Diputación, n.º 168, y Viladomat, n.º 94, en atención a no ser de procedencia acceder a la reclamación formulada por el interesado, en méritos de no ajustarse a las disposiciones que regulan el establecimiento de la cuota máxima aplicable a las herencias directas de padres a hijos.

— Fijar en 22'24 ptas. la cuota a satisfacer por don Miguel Maresch Llobet, por la transmisión de dominio a su favor por un censo que grava el inmueble sito en la calle de Valldoncella, n.º 8, 10 y 12, en atención a ser ésta la cuota resultante por haberse tenido en cuenta la liquidación de entre las alegaciones desarrolladas por la parte interesada en su instancia, la que se refiere a error en la superficie transmitida.

— Imponer a doña Carmen Castells Tarrida como adquirente del inmueble situado en la calle del Rosal, n.º 3, la nueva sanción de 250 ptas., y un recargo del 20 por 100 en todas las liquidaciones que se practiquen en el expediente incoado en méritos de la transmisión de dominio a su favor del indicado inmueble.

— Fijar como firmes y definitivas las cuotas de 2,063'60, 344'25, 1,939'45, 751'85, 690'25, 494'80, 687'05 y 530'05 ptas. que, por arbitrio de plusvalía, debe satisfacer don José Andreu Miralles en relación a la redención a su favor de unos censos con dominio directo que gravaban la calle de Folgarolas, n.º 17 al 25 y paseo de San Gervasio, n.º 24 y 26; calle de Castañer, sin número; Folgarolas, n.º 13 y 15; Moragas, sin número; Folgarolas, n.º 27; Moragas, sin número; Folgarolas, n.º 43; Moragas, sin número, y

Folgarolas, n.º 53, y, en consecuencia, anular las provisionalmente liquidadas de 4,117'25, 668'50, 3,869'90, 1,488'30, 1,414'40, 969'60, 1,357'45 y 1,040'30 pesetas.

— Fijar en 4,286'31 ptas. la cuota a satisfacer por don Lucas Ferré Munté por la transmisión de dominio a su favor de los inmuebles situados en la calle de Horta, n.º 2 bis, y torrente de Mariné, número 3, en atención a ser ésta la cuota resultante por haberse tenido en cuenta en la liquidación que uno de los inmuebles transmitidos, sito en la calle del torrente de Mariné, n.º 3, había contribuido, durante el período imponible, en concepto de contribución especial de mejoras.

— Fijar en 388'91 ptas. la cuota a satisfacer por don Juan Margarit Bou, por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en la calle de Mallorca, n.º 537, en atención a ser ésta la cuota resultante, por haberse tenido en cuenta en la liquidación el haber contribuido la superficie transmitida, durante el período imponible, en concepto del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 de Ensanche.

— Desestimar la instancia presentada por don Angel Giménez Vilchez, fijando, por tanto, como firme y definitiva la cuota de 4,583'25 ptas., que debe satisfacer el mencionado contribuyente por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en la calle de Juan Güell, n.º 141 y 143, en atención a no ser de procedencia la reclamación presentada por el interesado, por considerar extemporáneo el escrito de alegaciones en que la parte interesada pretende fundamentar su reclamación.

— Fijar como firmes y definitivas las cuotas de 157'60 y 197 ptas. que, por arbitrio de plusvalía, debe satisfacer doña Francisca Francés Marqués, en relación a la transmisión de dominio, por herencia a su favor, de 1/5 de las calles de Balmes, n.º 147; Córcega, n.º 266, y Manso, n.º 56; fijar, con el mismo carácter, las cuotas de 845'60 y 864'90 ptas. que, por idéntico arbitrio y transmisión, han de satisfacer don José, doña Antonia y doña María Cabré Gelabert, en relación a 3/5 de las calles de Balmes, n.º 147; Córcega, n.º 266, y Manso, n.º 56, y las de 1,399'60 y 2,651'10 ptas. que, por 1/5 de la plena propiedad de las repetidas fincas, han de satisfacer los herederos y nietos del causante, don Baldomero y don José Cabré Claramunt, siendo las cuotas correspondientes a la esposa e hijas del causante calculadas a base de considerar como transmitido solamente el usufructo de las correspondientes participaciones indivisas, no admitiéndose la interpretación dada por los reclamantes a dicho Decreto.

— Desestimar la instancia presentada por doña Emilia Colomina Bergés, en la que impugna la cuota por plusvalía de 257'30 ptas., por considerar excesivas las valoraciones asignadas al inmueble transmitido, objeto de la liquidación, sito en la calle de Vizcaya, n.º 428, en atención a que no procede modificarla.

— Desestimar la instancia presentada por don Enrique Nayach, fijando, por tanto, como firme y definitiva la cuota de 7,350'80 ptas., que ha de satisfacer el indicado contribuyente por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en la calle de Felipe II, en atención a no ser de procedencia acceder a la reclamación formulada por el interesado, por no haber aportado documentación alguna en apoyo de la misma.

— Fijar en 23,440'50 ptas. la cuota que ha de satisfacer, en substitución de la de 23,760'95 ptas., doña Montserrat Porta Prunell por transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en la calle de Valencia, n.º 247, en atención a haberse practicado la indicada rectificación en méritos de efectuarse la deducción de las cantidades satisfechas dentro del período imponible en concepto de recargo extraordinario.

— Desestimar las instancias presentadas por doña Amparo González Aguilar, fijando, por tanto, como firme y definitiva la cuota de 2,405'15 ptas., que ha de satisfacer la indicada contribuyente por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en la calle de Valldoncella, n.º 52, en atención a no ser de procedencia acceder a la reclamación formulada por la interesada, por no aportar prueba alguna en la primera instancia y aportarlas fuera de plazo en la segunda.

— Desestimar las instancias presentadas por don José Magriñá Pi, fijando, por tanto, como firmes y definitivas las cuotas de 840, 1,108'40, 6,766'20 y 3,594'70 ptas., que ha de satisfacer el indicado contribuyente por la transmisión de dominio a su favor de cuatro inmuebles situados en las calles de torrente de las Flores, n.º 11; Perla, n.º 39; Torrijos, números 39-41; San Luis, n.º 63, y Gerona, n.º 172, en atención a no ser de procedencia acceder a la reclamación formulada por el interesado, por ser contraria a lo taxativamente dispuesto en la Ordenanza reguladora del arbitrio.

— Interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el expediente de plusvalía incoado a nombre de don José Vila Marqués; contra la sentencia dictada en el expediente de plusvalía incoado a nombre de doña Rosa Gay Sans, por la que se revoca el acuerdo municipal; contra la sentencia dictada en el expediente de plusvalía incoado a nombre de doña Mercedes Panisello Campá y otros; contra la sentencia dictada en el expediente de plusvalía incoado a nombre de doña Soledad Ricart Fontanet; contra la sentencia dictada en el expediente de plusvalía incoado a nombre de doña Mercedes Barceló Brasó, y contra la sentencia dictada en el expediente de plusvalía incoado a nombre de doña Teresa Casals Bert y otros, en atención a ser dichas sentencias contrarias a los intereses municipales.

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tri-

bunal Económico Administrativo Provincial en el recurso interpuesto por don Santiago Carolá Dalmau, representante de doña Consuelo Cals Cateura, contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 13 de septiembre de 1944, toda vez que, aun cuando la misma es contraria al Ayuntamiento, dados los razonamientos expuestos en ella no se cree oportuno recurrirla.

— Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo contra las sentencias dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los expedientes de plusvalía incoados a nombre de doña Ana Triay Sol y de doña María y doña Mercedes Casals Figueras, por la que se revocan acuerdos municipales, en atención a ser dichas sentencias contrarias a los intereses municipales.

— Desestimar las instancias presentadas por don Jaime Corratgé Torrent, fijando, por tanto, como firme y definitiva la cuota de 2,907'75 ptas. que ha de satisfacer el indicado contribuyente por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en la calle de Espronceda, n.º 363-365, en atención a no ser de procedencia acceder a la reclamación formulada por la interesada, por estimarlo así el organismo competente en la materia.

— Declarar exenta del pago del arbitrio de plusvalía la transmisión de dominio, por herencia a favor de don Francisco Font Casanovas, de un inmueble situado en esta ciudad, calle de San Sebastián, n.º 7, y de un censo que grava el mismo inmueble, que ha motivado la incoación de este expediente, por ser un duplicado en el que se liquida la misma herencia.

— Efectuar provisionalmente la deducción del 90 por 100 de la cuota de 158'40 ptas., liquidada a nombre de don Miguel Sonadelles Giménez y otro, por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en la calle de Román Macaya, n.º 16, fijando, por tanto, la indicada cuota en la cantidad de 15'85 ptas., en atención todo ello a estar acogido el terreno transmitido a los beneficios señalados en la Ley de 25 de noviembre de 1944, habiéndose cumplido los requisitos exigidos en la Orden ministerial de 26 de julio de 1945, y sin perjuicio de elevar a definitiva la indicada deducción provisional o anular la misma, en su caso, si oportunamente no se justificara por el interesado la obtención del bonificable definitivo de la construcción que efectúa en el terreno de que se trata.

— Fijar en 421'89 ptas. la cuota a satisfacer por don Eduardo Sancho Coat por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en la calle de Julio, n.º 1, en atención a ser ésta la cuota resultante de haberse tenido en cuenta en la liquidación la impugnación formulada.

— Desestimar la instancia presentada por don Jaime Rovira Badosa, fijando como firme y definitiva la cuota de 264'35 ptas. que ha de satisfacer el indicado contribuyente por la transmisión de dominio a

su favor del inmueble sito en la calle de las Navas de Tolosa, n.º 300, por haber tenido en cuenta en la misma la deducción legal del 4 por 100 de Ensanche, como se solicitaba en la instancia de 4 de marzo de 1946.

— Fijar como firme y definitiva la cuota de 910'90 pesetas que, por arbitrio de plusvalía, ha de satisfacer don José Costa Pujol por la transmisión de dominio, por subasta judicial, de un inmueble situado en la calle del General Manso, n.º 155, y, en consecuencia, anular la cuota provisionalmente liquidada de pesetas 1,295'90, no admitiéndose la interpretación del recurrente de considerarse como sujeta al arbitrio de plusvalía una transmisión de crédito, y estimándose la reclamación formulada contra dicha cuota provisional en sus restantes extremos.

— Enterarse de las sentencias dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial por las que se desestiman los recursos interpuestos por doña Rosa Munguet Mullerat contra acuerdo de ésta Excma. Comisión Municipal Permanente; en el expediente de plusvalía incoado a nombre de doña Camila Badía Sagrera, por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en la calle de Finestrat, n.º 3, reponiéndose el expediente al trámite que en dicha sentencia se indica, y la que desestima el recurso interpuesto contra acuerdo de esta Excelentísima Comisión Municipal Permanente por don Juan Arrant Pineda, no procediendo, por tanto, recurrirlos.

— Desestimar la instancia presentada por doña Carmen Biada Navarro, fijando, por tanto, como firme y definitiva la cuota de 92,218'85 ptas. que han de satisfacer dicha interesada y demás adquirentes del inmueble situado en el paseo del General Mola, n.º 39, por transmisión de dominio a su favor de la indicada finca, en 9 de junio de 1946, por compra a Elizalde, S. A., en atención a no ser de procedencia ninguna de las alegaciones contenidas en la instancia impugnatoria.

— Fijar en 576'40 y 106'95 ptas. las cuotas a satisfacer por don Manuel Parés Villamur por la transmisión de dominio a su favor, en fecha 21 de julio de 1943, de dos inmuebles situados en la calle del Párroco Juliana, n.º 9, en atención a ser éstas las cuotas resultantes por haberse descontado de la plena propiedad el valor del 5 por 100 correspondiente al censo de dominio mediano que gravaba dichas fincas.

— Fijar en 709'01 ptas. la cuota a satisfacer por don José Doménech Mansana por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en la calle de Cabrinetti, n.º 34, en atención a ser ésta la cuota resultante de haberse tenido en cuenta en la liquidación la impugnación formulada.

— Fijar como firme y definitiva la cuota de 117'50 ptas. que, por arbitrio de plusvalía, debe satisfacer don Enrique Mesegué Caminal por la transmisión de dominio, por compra a su favor, de un

inmueble situado en la calle de Pujol, n.º 21, y, en consecuencia, anular la cuota provisionalmente liquidada de 1,755'65 ptas.

— Desestimar, por no existir fundamento legal que lo justifique, la reclamación formulada por la representación legal de Vila Rubirá, S. A., mediante escrito en el que se solicitaba la exención por tasa de equivalencia, y, en su consecuencia, declarar firme y definitiva la cuota de 18,755'75 ptas. para el inmueble de la calle de Homero, n.º 37 y 45, y por los períodos comprendidos entre los años 1932 y 1942.

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el expediente incoado a nombre de doña Carmen Renom Calafell, toda vez que siendo en parte contraria y en parte favorable a los intereses municipales no procede recurrirla, dada la escasa trascendencia de la cuestión debatida, debiéndose reponer, en consecuencia, el expediente al trámite que en la indicada sentencia se señala.

— Fijar en 17,437'64 ptas. la cuota a satisfacer por don José M.º de Balanzó Echevarría por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en la avenida de Roma, n.º 99-103, en atención a ser ésta la cuota resultante de haberse tenido en cuenta en la liquidación las deducciones legales correspondientes a las cantidades satisfechas dentro del período imponible en concepto de contribución especial de mejoras.

— Estimar, en parte, la reclamación presentada por don Ramón Goig Bert, fijando, por tanto, como firme y definitiva la cuota de 70,194'64 ptas., en sustitución de la de 71,012'90 ptas., que ha de satisfacer dicho interesado por la transmisión de dominio a su favor, en fecha 7 de abril de 1945, de un inmueble situado en la avenida de José Antonio, n.º 488-490, en atención a haberse tenido en cuenta en la liquidación la correspondiente deducción en méritos de las cantidades satisfechas dentro del período imponible en concepto de recargo extraordinario del 4 por 100 de Ensanche, desestimándose las otras alegaciones hechas por el contribuyente, toda vez que no puede considerarse como fecha de transmisión, y, por tanto, de principio del período imponible, el acta de partición de bienes de 16 de mayo de 1930.

— Desestimar, por falta de personalidad, las instancias presentadas por don Eusebio Sans Coll, diciendo obrar en nombre y representación de don Ignacio, doña Mercedes y doña Rosa Coll Castells, en su calidad de herederos de don Ignacio Coll Portabella, fijando, por tanto, como firme y definitiva la cuota de 5,513'75 ptas. que ha de satisfacer don Ignacio Coll Portabella o sus causahabientes por la transmisión de dominio a su favor, en 11 de septiembre de 1939, de un inmueble situado en la calle de Balmes, n.º 364, en atención a no haber acreditado suficientemente el reclamante la personalidad en que obraba en el expediente.

— Desestimar por extemporánea, y, a mayor

abundamiento, por improcedente, la instancia presentada por doña María Gordi Molins, fijando, por tanto, como firme y definitiva la cuota de 4,447'98 ptas. que ha de satisfacer dicha interesada por la transmisión de dominio a su favor, en 3 de abril de 1943, de un inmueble situado en la calle de Agustín Milá, n.º 74, en atención a no haberse producido después de la venta acto alguno susceptible de nulidad del contrato que motivó la liquidación impugnada.

## PATRIMONIO MUNICIPAL

Enterarse del auto dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, por el que se declara desistido del recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Varell Cruells contra decreto del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación de 25 de octubre de 1944, relativo al nombramiento de Subdirector del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza; de la sentencia dictada en el recurso promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento contra sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial, por la que se declaró exceptuada del arbitrio de plusvalía por tasa de equivalencia a la Sociedad mercantil Laboratorios Eles, S. A., ya que, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, no cabe contra la misma recurso de apelación, por no exceder la cuota del mismo de 20,000 ptas.; de la sentencia dictada en el recurso promovido por este Excelentísimo Ayuntamiento contra sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial, en reclamación interpuesta por don Ricardo Tárrega Viladoms, ya que no cabe contra la misma recurso de apelación, y en el recurso promovido por este Excelentísimo Ayuntamiento contra sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial, en reclamación interpuesta por doña Mercedes Poch Verdú, y que no cabe contra la misma recurso de apelación.

— Retener semestralmente la tercera parte correspondiente a don Ricardo Carbonell del precio del arrendamiento de la finca n.º 105 de la Montaña de Montjuich, debiendo quedar el importe de la tercera parte dicha a disposición del Juzgado Municipal Número 8, para cubrir responsabilidades que afectan a don Ricardo Carbonell por razón de los juicios verbales n.º 16, 45 y 40, seguidos a instancia de don Juan Miserachs Planas.

— Enterarse del auto dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el recurso interpuesto por doña Juana, doña María Luisa y doña Rosa Pich Alemany, por el que se declara a las mismas desistidas de los recursos contencioso-administrativos que interpusieron contra acuerdos de este Excelentísimo Ayuntamiento de 1.º de febrero, 9 de agosto y 26 de septiembre de 1944, todos ellos relativos a la concesión de permiso solicitado por Fincas y Valores, S. A., para construir un edificio

destinado a banco y oficinas en el solar n.º 10 de la plaza de Cataluña.

### PRESUPUESTOS

Aprobar la factura presentada por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por las instalaciones efectuadas durante el mes de abril último en las viviendas del grupo de casas baratas «Barón de Viver», pudiendo ser satisfecho su importe de 135 ptas. con cargo al cap. ix, art. 2.º, part. 10a, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45.

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, por la que se revoca la resolución dictada por el Director general de Administración Local de la extinguida Generalidad de Cataluña en 27 de junio de 1934, desestimando la reclamación formulada por Electricista Catalana, S. A., contra el art. 8.º de la Ordenanza fiscal anexa al Presupuesto municipal de 1934, que sujetaba el arbitrio sobre ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a las empresas exclusivamente dedicadas al alquiler de contadores, con independencia del que afecta a las que se dedican al suministro que motiva la expresada ocupación.

— Comparecer en el recurso contencioso administrativo que se tramita ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, interpuesto por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., contra la sentencia de 18 de junio de 1936, dictada por el Jurado Superior de Exacciones Locales, por la que se desestimó la reclamación formulada por dicha Sociedad contra acuerdo del Ayuntamiento de 29 de mayo de 1935, referente a la liquidación practicada por participación y recargo extraordinario sobre ingresos brutos correspondientes al ejercicio de 1935 (balance de 1934).

— Pagar diferentes facturas de materiales suministrados a diversas oficinas dependientes de la Ponencia de Hacienda.

— Expedir un duplicado del resguardo del depósito integrado por cinco Títulos de la Deuda Municipal, serie A, emisión 1941, n.º 577210 al 13, inclusive, y 647215, constituido por don José Bartrés Hervás para responder del cumplimiento del cargo de recaudador a favor de don Valentín Tormó Lorente, cuyo resguardo original, según manifiesta dicho señor, se le ha extraviado, y el cual deberá ser anulado al expedir el duplicado del mismo.

— Desestimar la petición formulada por don Pablo Sordé Domingo, por la que solicitaba una prórroga para seguir la explotación del quiosco de bebidas situado en la plaza de Palacio, y que se proceda a convocar subasta para la concesión, por un término de diez años, del quiosco de que se trata, bajo el tipo de licitación de 2,500 ptas. mensuales, y que se apruebe el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta.

### INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Sancionar a los industriales que se citan, por defraudación en el arbitrio sobre muestras exteriores en la vía pública, con las multas que se indican: A don Miguel Bertrán, colmado, Menéndez y Pelayo, número 175, 200 ptas.; a don Jaime Pla, comestibles, Marí, n.º 2, 100 ptas.; a don Antonio Bisbal, colmado, Vallhonrat, n.º 28, 200 ptas.; a don Manuel Abadías, abacería, Roig y Bonet, n.º 6, 200 ptas.; a don Manuel Teixidó, colmado, Villarroel, n.º 93, 100 ptas.; a don Bernardo Fontana, Ribera, n.º 14, 200 ptas.; a doña María Olivella, abacería, Roger de Flor, número 303, 100 ptas.; a don Manuel Nadren, colmado, Rocafort, n.º 94, 100 ptas., y a don Anastasio Albuixets, colmado, París, n.º 63, 100 ptas.

### IMPUESTOS DIRECTOS

Enterarse de las sentencias dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en méritos del recurso interpuesto por el doctor don Emilio Bello Guallar, por razón del arbitrio sobre inquilinato, y siendo favorable a los intereses municipales, no recurrirla.

— Acceder a la instancia de don Antonio Pitó sobre arbitrio de inquilinato, acordándose la devolución al reclamante de la cantidad de 158'40 ptas., satisfecha indebidamente durante el primer trimestre del año 1945, cuya liquidación fué baja oportunamente por acuerdo municipal, y debe aplicarse esta cantidad al cap. xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario de 1946, por Resultados de 1945.

— Desestimar la instancia de don J. M.º Sagnier, obrando como propietario de la finca n.º 34 de la calle de San Elías, sobre arbitrio de conservación y limpieza de alcantarillado, por la cual impugna las liquidaciones practicadas por este arbitrio, alegando que este inmueble desagua sus aguas residuales en un pozo negro, toda vez que se ha comprobado que el mismo se halla situado a una distancia inferior a 20 metros de la alcantarilla que naciendo en la calle de San Elías desagua a la alcantarilla general de la calle de Balmes, y no existe ninguna razón técnica que prive al reclamante de utilizar el servicio expresado anteriormente.

— Acceder a la petición formulada por Torras Herrería y Construcciones, S. A., sobre arbitrio de saneamiento y limpieza de la zona de Ensanche, con referencia a las calles de Zamora, n.º 21; Enna, número 105; Alava, n.º 52-54; Pamplona, n.º 45, 46-52 y 47; Avila, n.º 37-39, e Igualdad, n.º 49, acordándose la baja de todos estos cargos desde 1.º de enero de 1946, y liquidándose desde esta misma fecha, por unificación, por la base total de 109,390 ptas., con cargo a la calle de Pamplona, n.º 45; habiéndose liquidado a la recurrente, durante los años 1942 a 1945:

un cargo por arbitrio de conservación y limpieza de alcantarillado por la calle de Igualada, n.º 49, en lugar de la de Igualdad, n.º 49, y habiendo satisfecho en conjunto, durante este periodo de tiempo, por todas las liquidaciones, la suma de 4,270 ptas., en lugar de la de 4,275'60 ptas. que le correspondía, procede practicar una liquidación diferencial de 105'60 ptas., para igualar la suma total a pagar con cargo a la expresada calle de Pamplona, n.º 45, y habiendo manifestado la reclamante que durante el año 1944 no ha satisfecho el cargo que se liquidó por la calle de Igualada, n.º 49, por conservación y limpieza de alcantarillado, y durante el mismo año dejó de pagar también un cargo liquidado por la calle de la Igualdad, n.º 52-54, y en 1944 y 1945 tampoco pagó otro cargo liquidado por la calle de Padilla, n.º 21, procede acordar la baja de todos los cargos, quedando de esta forma compensada la Sociedad recurrente de las cantidades satisfechas en más o en menos durante los expresados años por las tasas de prestación de los referidos servicios, y haciendo a dicho fin las rectificaciones y liquidaciones que procedan.

— Acceder a la instancia de don José Anglada Cortada sobre arbitrio de saneamiento y limpieza de la zona de Ensanche, referente a la finca n.º 305 de la calle de las Navas de Tolosa, acordándose la baja de las liquidaciones practicadas como alta por el primero de los indicados números, desde el año 1935 hasta 1946, inclusive, practicándose una nueva liquidación diferencial desde el año 1941 al 1946 entre la cuota de 16'55 ptas. que se viene pagando con cargo al n.º 319 y la de 36'80 ptas. que le corresponde tributar actualmente, liquidándose estas diferencias con cargo al n.º 305, y dándose de baja, a partir del año 1947, del cargo que se liquida por el n.º 319, haciéndose a dicho fin las rectificaciones que al efecto procedan.

— Acceder a las peticiones que, en relación con el arbitrio de conservación y limpieza del alcantarillado, han formulado doña María Pujol Junoy, viuda de Nadal, de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, n.º 701; don José Comas Bargalló, en nombre de doña Carmen Vila Ferrán, de la vía Augusta, números 127 y 129; doña María Oliva Terés, de la calle de Peracamps, n.º 4, y don Mariano Robled Jarque, de la calle de Espinoy, n.º 2.

— Desestimar las reclamaciones que, en relación con el arbitrio sobre las industrias basadas en la tolerancia, han presentado don Matías Rius Valls, doña Emilia Berniches Serés, don Esteban Hervás Pallás, don Miguel Puig Pujol, Bonvehí y Compañía, don Luis Pardo Sáez, don Ernesto Sancho y don Gaspar Margarit.

— Rectificar la liquidación que se practica a cargo de doña Cecilia Jou Aubech, por el arbitrio sobre las industrias basadas en la tolerancia, correspondiente al presente ejercicio, en el sentido de aplicar sobre la base de 2,160 ptas. el coeficiente impositivo del 40 por 100.

## CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Anular la cuota de 16,181'81 ptas., impuesta a la Sociedad Inmobiliaria Tañer, S. A., como propietaria del inmueble letra A del pasaje de Senillosa y n.º 4 de la plaza de Artós, por razón de las obras de alcantarillado de dicho pasaje, en atención a que, además de tratarse de cantidad inferior al valor de los terrenos viales cedidos, fué condición impuesta por los cedentes que no se les impusiera contribución de mejoras por razón de las obras de urbanización de aquella calle.

— Rectificar a don Sebastián Roselló Reus, propietario de la finca n.º 63-67 de la calle de Béjar, el padrón de contribuyentes por obras de pavimentado de dicha calle, en el sentido de anular la cuota de 1,839'95 ptas. impuesta a cargo de dicho señor por el inmueble antes indicado, en atención a que dicha finca viene tributando desde fecha anterior a la de la realización de la obra objeto de imposición con el recargo extraordinario del 4 por 100 de Ensanche, incompatible con el pago de contribución especial de mejoras, y reintegrar al expresado señor Rosellón la cantidad de 1,766'35 ptas., importe líquido de la cuota impuesta una vez deducido el 4 por 100 de la misma, cuyo pago puede aplicarse a la part. 24 del Presupuesto ordinario, y lo mismo por lo que hace referencia a Mongay y C.ª, S. L., entidad propietaria de la finca n.º 69-73 de la calle citada, por una cuota de 1,521'62 ptas., reintegrándole 1,460'76 ptas.

— Desestimar la instancia de doña Cecilia Cortina Gallés, propietaria de la finca n.º 340 de la calle de Borrell, en la que interesaba la devolución de 1,522'32 ptas., satisfechas en concepto de contribución especial de mejoras por las obras de construcción de una alcantarilla en la referida calle, toda vez que la expresada propietaria no ha justificado que la expresada finca tributa con el recargo extraordinario del 4 por 100 de Ensanche, requisito necesario para acceder a la devolución interesada.

— Reintegrar a doña Ramona Brossa Amigó, propietaria de las fincas n.º 106 de la calle de Aragón y n.º 174 de la de Borrell, 1,213'01 ptas., que resulta a su favor, en parte como consecuencia de la rebaja de cuotas acordada por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 14 de octubre de 1941, en beneficio de los propietarios afectados por las obras de construcción de una zanja para la vía del tren en la diagonal del ferrocarril, y en parte por haber sido satisfechas nuevamente dichas cuotas con la rebaja del 25 por 100, cuyo pago puede aplicarse a la partida 24 del Presupuesto ordinario.

## CONTRIBUCIONES Y RECARGOS FISCALES

Disponer en fuerza de la resolución dictada por la Dirección General de Usos y Consumos de 9 de

abril próximo pasado, y comunicada por la Delegación de Hacienda en esta capital con fecha 23 del propio mes, significando que los hoteles de segunda categoría o inferiores, pensiones, fondas, etc., no resultan afectados por el gravamen establecido en el epígrafe 19, pero sí por el del epígrafe 18 de las tarifas del Reglamento de 14 de diciembre de 1942, en cuanto a las consumiciones comprendidas en dicho epígrafe que pueden efectuarse en los establecimientos de la naturaleza indicada, por lo que tal tributación fué computada al fijar el contingente del concierto establecido por este Ayuntamiento con la Administración de la Hacienda Pública, se proceda a ingresar en Arcas Municipales el importe de las cantidades percibidas y mantenidas hasta hoy en depósito, en méritos de lo acordado en sesión de 3 de mayo de 1944, que venía regulando provisionalmente la exacción en los establecimientos de la naturaleza indicada, y consiguientemente se revalida la plena fuerza ejecutiva de los recibos extendidos por los conceptos indicados por el extinguido Gremio fiscal de Hostelería y Similares, a cuyo efecto el presente acuerdo deberá ser notificado a los industriales a los que lo fué el anterior.

— Aprobar la cuenta justificada del libramiento de importe 900 ptas.

### IMPUESTOS INDIRECTOS

Conceder a Industrias Marín-Fabricación General de Botones, domiciliada en el pasaje de Nuestra Señora del Coll, «Villa Alicia», la entrada del hueso que emplea como primera materia para la fabricación de botones sin pago de derecho municipal alguno, pero con la condición de efectuar las entradas mediante la correspondiente hoja, según modelo que facilitará la Administración Municipal, y con la facultad de practicar aquellas comprobaciones y garantías que estimare convenientes, y lo mismo por lo que hace referencia a la calle de Llull, n.º 28 y 30.

### SOLARES

Causar baja, en el padrón del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, con efectos del primer trimestre del ejercicio 1946, el cargo correspondiente a la finca señalada con el n.º 42 de la calle de San Juan de La Salle, en atención a que la misma fué adquirida por este Excelentísimo Ayuntamiento en diciembre de 1945 para ampliación del Instituto Psiquiátrico.

— Causar baja, accediendo a lo solicitado por su excelencia reverendísima doctor don Gregorio Modrego Casaús, en el padrón y registro del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, los cargos correspondientes a las siguientes fincas: a) La n.º 82 de la calle de Marruecos, destinada a iglesia

parroquial y casa rectoral; b) la n.º 5-6 de la calle del Canónigo Rodó, destinada a iglesia parroquial y casa rectoral; c) La n.º 128-134 de la calle de Enna, destinada a iglesia parroquial y casa rectoral; d) La n.º 45 de la calle de Leyva, destinada a despacho parroquial y Centro catequístico; e) La n.º 47-49 de la propia calle de Leyva, con destino a patio parroquial del Centro catequístico; f) La n.º 48 de la calle de Sócrates, destinada a iglesia parroquial y casa rectoral; g) La n.º 3 de la calle del Obispo Laguarda, con destino a iglesia parroquial y casa rectoral; h) La n.º 76 de la calle de Viladomat, destinada a iglesia parroquial; i) La finca sin número de la calle de Bigay, destinada a dependencias parroquiales al servicio de Acción Católica y Centro catequístico; j) La n.º 16 de la plaza de San Pedro, destinada a iglesia parroquial y dependencias al servicio del culto católico. Que en relación a las fincas citadas y arbitrio de referencia, se anulen también los recibos no satisfechos referentes a ejercicios anteriores, y que, en cuanto a las fincas señaladas en la certificación de referencia con los n.º 392-398 de la calle de Pedro IV y n.º 2-4 de la de Bergnes de las Casas, no procede hacer manifestación alguna sobre las mismas, dado que la primera no figura inscrita en el registro y padrón del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, y la segunda ya no tributa por dicho arbitrio en la actualidad.

— Refundir, en méritos de la petición formulada por el Director gerente de la España Industrial, sociedad anónima, don José M.ª de Albert y de Despujol, desde el cuarto trimestre, inclusive, del corriente año 1946, en uno solo los cargos del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, en el sentido de que dicho cargo unificado comprenda la totalidad de los terrenos propiedad de la citada entidad, situados en las calles de Muntadas y Párroco Triadó, que serán registrados del modo siguiente: Emplazamiento, calle Muntadas, n.º 1; propietario, La España Industrial, S. A.; superficie, 72,620.42 metros cuadrados, iguales a 1,922,117 palmos cuadrados; precio unitario, 1'50 ptas. el palmo cuadrado; valor total, 2,883,175 ptas.; cuota anual, 7,207'94 ptas.; liquidar, en méritos de la liquidación practicada y conformada, a cargo de la España Industrial, S. A., tres recibos, dos de ellos de 2,000 pesetas y uno de 682'76, o sea, en total, 4,682'76, importe de la diferencia entre lo satisfecho y lo que realmente debió hacerse efectivo por razón de la finca ya citada, sita en la calle de Muntadas, n.º 1, arbitrio de referencia y período de tiempo comprendido entre el primer trimestre del año 1942 al cuarto trimestre del año 1945, ambos inclusive, y, consiguientemente, anular los recibos pendientes de pago en poder de la Agencia ejecutiva, relativos a igual período de tiempo y referentes a los cargos mencionados en el extremo precedente.

— Devolver, con cargo a la part. 95 del Presupuesto ordinario, a don Joaquín Novau Calco, pro-



propietario de la finca n.º 180 de la calle de Paris, 35'88 pesetas, total importe de los recibos referentes a los ejercicios de 1941 y 1943, liquidados por razón de la finca citada y arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, anulados por acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de fecha 20 de marzo último.

— Causar baja, accediendo a la petición formulada por don Juan Castro de Asís, propietario de la casa señalada con el n.º 131 de la calle de Coll y Vehí, desde el primer trimestre del corriente año 1946, el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, clasificado como solar, ocupado por un edificio de carácter permanente que tributa ya al Estado por contribución territorial, riqueza urbana.

— Causar baja, accediendo a la petición formulada por don Juan Coloma, administrador de doña Asunción Miracle Marangé, propietaria de la casa señalada con el n.º 371 de la calle de la Industria, desde el segundo trimestre del corriente año, el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, ocupado por un edificio de carácter permanente que tributa ya al Estado.

— Devolver, con cargo a la part. 91 del Presupuesto ordinario, a don José Gallofré Capellades, apoderado de doña Ramira Tusquells, la cantidad de 57'90 ptas., total importe del recibo referente al tercer trimestre del año 1945 y correspondiente al cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava la finca n.º 14 de la calle de León XIII, indebidamente pagado, ya que el referido recibo fué anulado en méritos del acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 6 de noviembre de 1945.

— Causar baja, accediendo a la petición formulada por don Víctor Belmonte, propietario de la casa señalada con el n.º 76 de la calle de Montserrat de Casanovas, desde el primer trimestre del ejercicio de 1946, el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, ocupado por un edificio de carácter permanente.

— Rectificar, con efectos desde el cuarto trimestre del corriente ejercicio de 1946, el cargo del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, en el sentido de que haga referencia a la finca señalada con los n.º 206 y 208 de la calle del Dos de Mayo, propiedad de doña Dolores Hernández, viuda de Mallofré, aplicándole una superficie de 1,011 metros cuadrados, un valor total de 73,587 pesetas y una cuota anual de 183'97 ptas.; inscribir, con los mismos efectos y número correspondiente, la finca señalada con los n.º 262 y 264 de la calle del Dos de Mayo, propiedad de Don Juan Roca Abril, aplicándole una superficie de 1,049 metros cuadrados, a razón de 2'75 ptas. el palmo cuadrado, un valor total de 76,353 ptas. y una cuota anual de 190'88 ptas., y causar baja, con efectos desde el cuarto trimestre del ejercicio de 1946, por solares

sin edificar, el cargo de dicho arbitrio referente a las fincas indicadas anteriormente, en atención a que las mismas están ocupadas por edificios de carácter permanente que tributan al Estado por contribución territorial, riqueza urbana.

— Causar baja, accediendo a la petición formulada por don Gregorio Puigvert Bertrán, en representación de doña Narcisa Bona Puig, propietario de la casa señalada con el n.º 190 de la calle de Balmes, desde el segundo trimestre del ejercicio de 1946, el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, ocupado por un edificio de carácter permanente.

— Dar de baja, accediendo a la petición formulada por don Ramón Segalés Germá, propietario de la finca señalada con el n.º 167 del paseo del Emperador Carlos I, desde el primer trimestre del ejercicio 1946, el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, ocupado por un edificio de carácter permanente.

## URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el perito municipal, relativa a la finca n.º 22 y 24 de la calle de Galcerán Marquet, propiedad proindiviso de don Jaime y don Enrique Salat Comas y de don Francisco Ferrer Diví, en la que se fija, como valor de dicha finca, la cantidad de 353,257'04 ptas., por no estimarse aceptable la oferta de precio del terreno hecha por dichos propietarios.

— Aprobar la hoja de aprecio formulada por el perito municipal correspondiente a la porción vial de la finca n.º 22 de la calle de la Virgen de Gracia, propiedad de doña Luisa García Manjón, afectada por las nuevas alineaciones de la avenida del Príncipe de Asturias, en la que se fija como valor de dicha parte vial que se expropia, la cantidad de 3,230'08 ptas.

— Aprobar la hoja de aprecio formulada por el perito municipal correspondiente a la porción vial de la finca n.º 12 de la calle de la Virgen de Gracia, propiedad de la señora viuda de Agapito Fernández, afectada por las nuevas alineaciones de la avenida del Príncipe de Asturias, en la que se fija como valor de dicha expropiación la cantidad de 2,888'15 pesetas.

— Desestimar la instancia presentada por don Francisco Beltrán Valverde, en nombre y representación de doña Mercedes Orive Patxot, propietaria de una casa sita en la calle de Ginebra, n.º 47, chaflán a la del Mediterráneo, interesando la supresión del chaflán norte del cruce de las aludidas calles por las razones de interés urbanístico general y de máxima visibilidad, en atención a un incremento en el tráfico procedente de la avenida de Icaria para desembocar y extenderse por la Barceloneta, y a todos los efectos legales procedentes.

— Entender, ratificando y ampliando en lo menester el acuerdo municipal de 25 de junio último, adjudicada a doña Trinidad Torras Ganduxer, en pago en cuanto alcance, de los terrenos cedidos por la misma para la apertura de la Gran Vía de Mitre y torrente de Belén, toda aquella extensión o parcela procedente del torrente de Mandri, de superficie 11,130 palmos cuadrados, y lindante, al norte, con restante terreno del torrente de Mandri, que pasa a ser vía pública; al este y al oeste, con propiedad de la adjudicataria, y al sur, con don Antonio Porta Farrás.

— Instalar, por administración, una derivación conmutada en la cabina de la máquina protectora de películas del Palacio de Proyecciones, del Parque Municipal de Montjuich, destinado a Feria de Muestras, cuyo importe asciende a la cantidad de 815'93 pesetas, que se aplicará con cargo a la part. 102 del vigente Presupuesto.

— Aprobar las facturas del industrial don Pedro Bofarull, de importe 986 ptas., relativas al suministro de material de escritorio para uso de la Secretaría de la Presidencia de la Ponencia de Urbanización y Reconstrucción, y cuyo gasto debe aplicarse a la partida 178.

### OBRAS PÚBLICAS

Destinar, con cargo al cap. xi, art. 6.º, part. 19, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45, un crédito de 19,715'07 ptas., para que, por el sistema de administración y bajo la inspección directa del Servicio de Edificios Culturales, se proceda con toda urgencia a reconstruir el cielo raso y practicar las oportunas obras de consolidación del terrado del vestíbulo en el Palacio de las Artes Gráficas, situado en el Parque Municipal de Montjuich.

— Aplicar el importe de 50,247'54 ptas., a que asciende el gasto de las obras, efectuadas por administración y con carácter urgente, de levantamiento de las paredes que cercan el recinto de la Feria de Muestras por la parte posterior del Pabellón Marroquí, con el fin de evitar la posibilidad de acceso a dicho recinto desde la avenida del Marqués del Duero, a Fondos especiales «Operaciones transitorias»-Feria Oficial de Muestras de Barcelona.

— Pagar, a los efectos del acuerdo de 20 de febrero de 1940, facturas por un importe de 7,464'60 pesetas, correspondientes a materiales suministrados a diversas oficinas dependientes de la Delegación de Obras Públicas durante la segunda quincena del mes de mayo próximo pasado.

— Destinar, con cargo a la part. 520 del Presupuesto ordinario, un crédito de 18,550 ptas. para la adquisición directa de estiércol, roldón, abonos diversos, insecticidas, semillas y otros materiales, para atender a los trabajos y demás gastos de jardinería de régimen municipalizado, durante el tercer trimestre del corriente año, cuya cantidad se pondrá a disposi-

ción del arquitecto Jefe del Servicio de Parques, el cual oportunamente deberá rendir la cuenta justificativa de su inversión en la forma de costumbre.

— Ceder, accediendo a lo interesado por la sociedad anónima Funicular de Montjuich, y previo el pago del precio de 4,500 ptas., en venta a la misma los restos de las doce cajas registradoras americanas «Ohmer», actualmente inservibles y en desuso, procedentes de la Exposición Internacional de 1929, que posee el Ayuntamiento, almacenadas en los locales del Servicio de Transportes y Circulación, a fin de que dicha sociedad pueda desguzarlas y destinar las piezas que resulten utilizables para la reparación y recambios de sus máquinas registradoras similares que hace funcionar para la expedición de billetes de pasaje.

— Ejecutar, por la cantidad de 4,570'26 ptas., con cargo al cap. xi, art. 6.º, part. 19, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45, los trabajos proyectados por el mismo de arranque y almacenamiento, para ulteriores destinos, de los hierros que servían de soporte a los antiguos focos que iluminaban las fachadas de los palacios de Alfonso XIII y Reina Victoria, del Parque de Montjuich, toda vez que, no prestando dichos soportes actualmente ningún servicio, afean las fachadas de dichos palacios y contribuyen al deterioro de los mismos por la oxidación de su empotramiento.

— Destinar un crédito de 18,850 ptas., con cargo a la part. 102 del Presupuesto ordinario vigente, para el arreglo de los grupos motor-bombas instalados en los tres surtidores de los jardines del Palacio de Pedralbes, consistente en el cambio de cables modificando su sección, sustitución de los cuadros de pizarra por cofrets blindados y otras modificaciones de la instalación, que se halla actualmente en mal estado debido a la humedad de los pozos en que están colocados dichos grupos.

### OBRAS PÚBLICAS (ENSANCHE)

Reconocer como de propiedad particular del Municipio la parcela del plano del camino de la Cruz Cubierta, entre las calles de Viladomat y Borrell, desechándose, por tanto, toda posible reivindicación de la misma por parte de los señores don Luis y don Nemesio Rovira Vilaseca, ya que, evidenciado el emplazamiento de la referida parcela en méritos del informe del ingeniero Jefe de la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones y confirmado por el del Negociado de Obras Públicas con los límites extraídos de las inscripciones del Registro de la Propiedad, resulta de unos y otros que la finca de que procede la parcela segregada, por sus reducidas dimensiones y por su situación, es totalmente imposible pueda llegar al centro de la manzana donde está situada la parcela reclamada. Que aunque parte de esta parcela pudiera proceder de otra finca del cau-

sante señor Serra, cuya hipotética sugerencia no ha sido comprobada, no daría la misma ningún derecho a los señores Rovira, por cuanto la porción de terreno que les ha sido vendida fué segregada de una finca enclavada en manzana totalmente distinta y, por tanto, no puede estar situada en el mismo lugar en donde viene ubicada la procedente del camino de la Cruz Cubierta, propiedad del Municipio. Que se solicite del Registrador de la Propiedad de Occidente, en razonado escrito, la rectificación del asiento referente a la finca n.º 7653 en el tomo 1404 del Archivo, 303 de la Sección 2.ª de Occidente, folio 166, inscripción 1.ª, habida cuenta que los lindes de la parcela que se vendió no corresponden al de los linderos de la finca de donde procede; que, declarado sobrante de vía pública el pasaje o camino situado en el centro de la manzana formada por las calles de Viladomat, Manso, Borrell y Tamarit, podría, a los fines de respetar las servidumbres existentes, mantenerse el expresado pasaje o camino, vendiéndose las parcelas a los propietarios colindantes, con la obligación de suscribir el correspondiente compromiso de no cerrar la porción de camino que pueda corresponderles en tanto sea el mismo indispensable para aquellos que lo utilicen, y que, a los fines de que subsista el pasaje durante el tiempo que sea necesario, se suspenda la adjudicación de la parcela existente frente al n.º 52 de la calle de Viladomat, lindante con la adquirida, en febrero de 1944, por el señor Arch, hasta tanto que se solicite por los colindantes, y con el compromiso, por parte del que resulte adjudicatario, de sujetarse, en cuanto a su construcción, a la obligación de respetar la servidumbre de paso del citado pasaje.

— Declarar, no habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo de exposición al público del oportuno expediente, sobrante de vía pública, como de dominio particular del Municipio, una parcela procedente de la suprimida calle de Albareda, situada en el trayecto comprendido entre las de Paludarias y Mata, cuya parcela ocupa una extensión de 447 metros cuadrados, equivalentes a 11,831 palmos también cuadrados, y linda, por norte, este y sur, con solar de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, y por el oeste, con la calle de Mata, y que, por el precio de 97,487'44 ptas., se venda la descrita parcela a la Compañía Barcelonesa de Electricidad, en su justificada calidad de propietaria colindante, sobre cuya parcela no pesa carga ni gravamen de clase alguna.

— Tener por repuestos, a los efectos del acuerdo de 4 de diciembre de 1935, sobre expropiación de terrenos viales para las calles de Calabria, Córcega y Rosellón, y adjudicación, en compensación de parcelas sobrantes de vía pública procedentes del antiguo camino de Sarriá y carretera vieja de Las Corts, en el lugar y derecho de don Mariano Montobbio Villavechia, a sus hijos y herederos, por partes iguales, don José, doña Montserrat, don Jaime, don Ig-

nacio, doña Pilar, doña María, don Luis y doña María Luisa Montobbio Querol, siguiéndose con estos los ulteriores trámites del expediente para llegar a la formalización del correspondiente contrato de compraventa.

— Desestimar la oferta de doña Consueña Saqués, relativa a la valoración de la finca de su propiedad, afectada en su parte vial por la apertura de la avenida de Meridiana, señalada con el n.º 25 de la calle del Clot, y aprobar la hoja de aprecio formulada por el arquitecto Jefe del Servicio de Valoraciones, don Ignacio M.ª Colomer Oms, en contraposición con la oferta de dicho propietario.

— Autorizar, accediendo a lo interesado por don Emilio Ferrer Castillo, y mediante que éste ingrese previamente en la Caja Municipal, en concepto de derechos y gastos, la cantidad de 375 ptas., al Servicio de Parques para arrancar, en época oportuna, el árbol existente frente al n.º 333 de la calle de Provenza, por dificultar la construcción de un vado, debiendo cuidar dicho Servicio, al proceder al arranque del mencionado árbol, de cubrir una de las fallas de arbolado existentes en las inmediaciones del indicado lugar.

— Aprobar el proyecto de obras de alcantarillado en la avenida de la Infanta Carlota Joaquina, entre la carretera de Sarriá y la calle de Entenza, y calles de Rita Bonnat y Rocafort, entre la avenida de la Infanta Carlota Joaquina y la calle de París, cuyo presupuesto asciende a 623,529'16 ptas., aplicables a la part. 42 del Presupuesto de Ensanche, y que, bajo el tipo indicado, se saquen a subasta las expresadas obras.

— Aceptar, en principio, la oferta de cesión de terrenos viales limitados por la Acequia Condal, torrente de Parellada, calle de las Afueras y la línea de los ferrocarriles de M. Z. A., hecha por los señores don Ricardo Nubiola Vilumara, don Epifanio Fortuny y de Salazar, barón de Esponellá, y Construcciones y Decoraciones, S. A., cuyos terrenos ocupan una extensión de 9,978 metros cuadrados, y cuyo valor se estima en 215,084'60 ptas., y que se requiera a los cedentes para que exhiban, en el Negociado de Obras Públicas, los títulos que acrediten sus derechos de dominio sobre los referidos terrenos, a fin de que, en su día, pueda formalizarse, mediante el oportuno contrato, la cesión de los mismos.

— Aprobar el proyecto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 299,755'47 ptas., de obras de cobertura de la Acequia Condal, entre el torrente de Parellada y la calle de Lluva, y con arreglo al mismo se saquen a subasta estas obras, aplicándose dicho gasto, en cuanto a 150,000 ptas., al cap. XVIII, Resultas por adición del año 1945 (Ensanche), y en cuanto al resto, de 149,755'47 ptas., a la part. 42 del vigente Presupuesto de Ensanche.

— Interponer, por el procurador de turno, dirigido por el Jefe letrado del Negociado de Obras Públicas, don José Cardenal de Salas, juicio de deshau-

cio contra el inquilino que ocupa la finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento, n.º 2 de la calle de San Gervasio, que fué expropiada a don José Abelló para la apertura de la avenida del General Mitre, para cuya mejora urbana es indispensable el inmediato derribo del indicado inmueble.

— Proceder, por la contrata de limpieza y conservación del alcantarillado, entre cuyos objetivos figura la ejecución de los trabajos de limpieza y conservación de los cauces públicos dentro del término municipal de Barcelona, a la ejecución de los correspondientes a la limpieza y desobstrucción del cauce denominado Rec Negre, entre su desembocadura al mar y la barriada del Prat Vermell, así como de la acequia lateral situada a lo largo del camino del Puente de las Vacas, restableciendo para dicho cauce al nivel primitivo, y que por la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones se formule proyecto de alineaciones y rasantes de toda la zona comprendida entre la carretera de Port, paseo de Casa Antúnez y el límite del término municipal de Barcelona en su linde con el de Hospitalet de Llobregat, a base del cual se redactará, en su día, por la Agrupación de Vialidad, el proyecto de alcantarillado definitivo de dicha zona.

#### OBRAS PARTICULARES (ENSANCHE)

Imponer a don José Tchey una multa de 100 pesetas por no haber dado cumplimiento a un acuerdo adoptado en sesión del día 4 de septiembre último, por el que se le requería solicitase la legalización y presentase planos autorizados de unas obras realizadas, sin permiso, en la finca n.º 122 de la calle de Bailén, y que se reitere al señor Tchey la orden que le fué comunicada en virtud del antes calendado acuerdo, previniéndole que, de no dar cumplimiento a la misma en el plazo de quince días, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Conceder a Colomer Limitada la legalización que tiene instada de unos zócalos y cuartos de servicio construidos, sin permiso, sobre el terrado de la casa n.º 220 de la calle de Castillejos, y que, por ajustarse la totalidad del edificio a las disposiciones de las Ordenanzas municipales, se conceda, asimismo, a la referida Sociedad la licencia de alquiler solicitada.

— Requerir, por haber practicado don Cecilio Blanco obras, sin permiso, en la finca n.º 37 de la carretera de Montjuich, consistentes en la reparación de unas grietas, para que, en el plazo de quince días, solicite la legalización y presente certificado facultativo acreditativo de que con los trabajos de reparación realizados en dicha finca, ésta ha quedado en las debidas condiciones de seguridad y estabilidad.

— Conceder, accediendo a lo solicitado por don José M.ª Malet y don José M.ª Ferrer Jaume en su instancia, y rectificando en lo menester el acuerdo

de fecha 20 de septiembre de 1944, al primero, permiso para construir unos cubiertos y reformar otro en la finca n.º 6 de la calle de Trinxant, y hallándose situada dicha finca en interior de manzana, aprobada en 7 de junio de 1859, en la que debe desaparecer el pasaje de Sagués, el permiso de dichas obras se concede con sujeción a condiciones restrictivas.

— Imponer a doña Soledad Cortina una multa de 100 ptas. por no haber dado cumplimiento a un acuerdo adoptado en sesión del día 30 de marzo último, por el que se le requería solicitase la legalización y presentase planos autorizados de la construcción de un altillo interior realizada, sin permiso, en la finca n.º 171 de la calle del Marqués del Duero, y que se reitere a la señora Cortina la orden que le fué comunicada en virtud del antes calendado acuerdo, previniéndola que, de no dar cumplimiento a la misma en el plazo de quince días, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Imponer, por haber construido don Amadeo Guasch unos altillos industriales en la finca n.º 14 de la calle de Lafont antes de tener el permiso concedido, el recargo del 100 por 100 sobre los derechos correspondientes, recargo que asciende a la cantidad de 164'17 ptas., y no teniendo ninguno de dichos altillos la altura mínima reglamentaria, se requiera al señor Guasch para que, en el plazo de quince días, presente planos autorizados de las obras en su estado actual, así como con las modificaciones a introducir para adaptarlos a las disposiciones contenidas en las citadas Ordenanzas.

— Dar por anulada, habiéndose comprobado que don José M.ª Farré Escofiet, con posterioridad a la denuncia que le fué formulada por la práctica, sin permiso, de obras de reforma interior en la finca número 31 de la calle de Entenza, solicitó autorización, con presentación de planos, para efectuar las susodichas obras, y satisfizo oportunamente los derechos ordinarios de las mismas, la hoja de tasación de fecha 22 de mayo de 1945, comprensiva de los derechos, con recargo, de la construcción realizada, hoja de liquidación que queda substituída por la últimamente formulada en 7 de marzo, de la que se deduce la cantidad satisfecha, y que se deje sin efecto la orden de presentación de planos que le fué comunicada, por haberlos el interesado presentado al instar la petición de permiso de las referidas obras.

— Rectificar, accediendo a lo solicitado por don Antonio Andreu, el acuerdo de 11 de abril de 1945, por el que se imponía a dicho señor el recargo del 200 por 100 sobre los derechos de unas obras efectuadas en la finca n.º 299 de la calle de Mallorca, consistentes en reparar la repisa de un balcón y colocación de puente colgante, por cuanto, efectuada una nueva inspección en la localidad, ha podido comprobarse que las obras realizadas en dicha finca consisten en el rejuntado de las grietas de la solera, y que, como consecuencia de la expresada rectificación, se anule y substituya la hoja de tasación de fecha 7

de marzo de 1945 por la formulada en 14 de marzo último.

— Declarar, como consecuencia del expediente contradictorio de declaración de ruina del cubierto interior, sito en la finca con fachada a las calles de Garrotxa y Teodoro Llorente y pasaje de Llivia, instado por don Juan Gibert Tomás, en su calidad de propietario, y, de conformidad con el informe del facultativo municipal designado al efecto, se declare que el referido cubierto se halla en estado ruinoso.

— Devolver, con cargo a la part. 53ª del Presupuesto ordinario de Ingresos, a don Arturo Ballvé 180 ptas., indebidamente satisfechas en concepto de derechos de permiso de construcción de un vado en la finca n.º 60 de la calle de Entenza, construcción que no ha sido realizada por haber el interesado desistido de la misma y satisfecho el pago del 20 por 100 de los derechos por el indicado concepto.

— Imponer a don J. Pavía una multa de 100 pesetas por no haber dado cumplimiento a un acuerdo adoptado en sesión del día 26 de marzo último, por el que se le requería solicitase la legalización y presentase planos facultativos de un cubierto construido, sin permiso, en la finca n.º 18 del pasaje de Piñol, y que se reitera al señor Pavía la orden que le fué comunicada en virtud del antes calendado acuerdo, previniéndole que, de no dar cumplimiento a la misma en el plazo de quince días, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Requerir, rectificando en lo menester el acuerdo de 9 de mayo último, a doña Pilar Noguera, domiciliada en la calle del Obispo Catalá, n.º 10, torre, y no a doña Ester Jorba, como erróneamente se consignó en el antes calendado acuerdo, para que, en el plazo de quince días, proceda al cierre del solar de su propiedad, sito en la calle de Calvet, n.º 21, debiendo solicitar previamente para ello el oportuno permiso municipal.

— Imponer a don Juan Fusté una multa de 100 pesetas por no haber dado cumplimiento a un acuerdo adoptado en sesión del día 26 de marzo último, por el que se le requería solicitase la legalización y presentase planos debidamente autorizados de unas obras realizadas, sin permiso, en la finca n.º 32 de la calle del General Mola, consistentes en la construcción de un tabique divisorio en el interior de la tienda, y que se reitera al señor Fusté la orden que le fué comunicada en virtud del antes calendado acuerdo, previniéndole que, de no dar cumplimiento a la misma en el plazo de quince días, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Imponer a don José Fornés una multa de 100 pesetas por no haber dado cumplimiento a un acuerdo adoptado en sesión del día 9 de abril último, por el que se le requería solicitase la legalización y presentase planos autorizados de un altillo de madera construido, sin permiso, en la finca n.º 44 de la calle de Calvet, y que se reitera al señor Fornés la orden que le fué comunicada.

— Imponer a don Juan Serra una multa de 100 pesetas por no haber dado cumplimiento a un acuerdo adoptado en sesión del día 2 de abril último, por el que se le requería presentase planos debidamente autorizados de unos tabiques construidos, sin permiso, en la finca n.º 181 de la calle de Gerona, y que se reitera al señor Serra la orden que le fué comunicada en virtud del antes calendado acuerdo, previniéndole que, de no dar cumplimiento a la misma en el plazo de quince días, le serán impuestas las demás sanciones.

— Conceder a La Perfección, S. A., el permiso que tiene solicitado para construir cuatro lagares subterráneos en la finca n.º 9 de la calle del Movimiento Nacional, y habida consideración de que la mencionada calle debe desaparecer, el permiso de las referidas obras se concede con sujeción a condiciones restrictivas.

— Imponer, por haber practicado don Agustín Pascual obras de construcción de un cubierto en la finca n.º 31 de la calle de Juan Peguera sin previa solicitud de autorización, una multa de 75 ptas., más el recargo del 200 por 100 sobre los derechos correspondientes, derechos y recargo que suman, en junto, la cantidad de 201'90 ptas., y que se requiera a dicho señor para que, en el plazo de quince días, solicite la legalización y presente planos facultativos de las referidas obras, solicitud y planos que deberá autorizar previamente el propietario del solar donde radica el expresado cubierto, sin cuyo requisito no podrá serle concedida la legalización de las obras de que se trata.

— Imponer a don Vicente Espuga una multa de 100 ptas. por la construcción, sin permiso, de una torre de planta baja, situada en el pasaje de Santa Eulalia, n.º 7, y que se requiera a dicho señor para que, en el plazo de quince días, solicite la legalización y presente planos autorizados de las referidas obras, previo pago de los derechos de permiso, con recargo, ascendentes a 258'38 ptas.

— Requerir a los propietarios que siguen para que, en el plazo de quince días, procedan al cierre de los solares situados en los sitios que se indican: Don Emilio Grau Brujol y Herrerías y Construcciones Torres, en la calle de Bogatell, n.º 56 al 64; don Pedro Miralles, en la calle de la Industria, n.º 464; don Miguel Miralles, en la calle de la Industria, número 460; doña Magdalena Miralles, en la calle de la Industria, n.º 482, y don Miguel Soca Carrera, en la calle de la Industria, n.º 488.

— Imponer a don Francisco Franquesa una multa de 100 ptas. por la construcción, sin permiso, de un cubierto en la finca n.º 106 de la calle de Provenza, y que se requiera a dicho señor para que, en el plazo de quince días, solicite la legalización y presente planos autorizados de las referidas obras, previo pago de los derechos de permiso, con recargo, ascendentes a 251'52 ptas.

— Conceder, por consentirse en las vigentes Or-

denanzas municipales la altura de 2'80 metros, proporcionada a los bajos de la casa n.º 376 de la calle de la Independencia, a don Alejandro Ibáñez, propietario de la misma, la legalización de los referidos bajos, y ajustándose la totalidad de la construcción a las disposiciones de las citadas Ordenanzas, se conceda, asimismo, a dicho señor la licencia de alquiler que tiene instada.

— Conceder, previo pago por don José Márquez Maldonado de los derechos, con recargo, ascendentes, en junto, a 99'02 ptas., la legalización que tiene instada de un cuarto de servicio construido, sin permiso, sobre el terrado de la casa sita en la calle de la Concordia, junto a las de Radas y Cano, y por ajustarse la totalidad de las obras realizadas a las disposiciones de las Ordenanzas municipales, se conceda, asimismo, a dicho señor la licencia de alquiler que tiene solicitada.

— Imponer a don José Porta una multa de 100 pesetas por no haber dado cumplimiento a un acuerdo adoptado en sesión del día 19 de febrero último, por no haber dado cumplimiento a un acuerdo adoptado en sesión del día 19 de febrero último, por el que se le requería solicitase la legalización y presentase planos autorizados de unas obras realizadas, sin permiso, en el piso segundo de la finca n.º 119 de la calle de la Cruz Cubierta, y que se reitera al señor Porta la orden que le fué comunicada en virtud del antes calendado acuerdo, previniéndole que, de no dar cumplimiento a la misma en el plazo de quince días, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Imponer a don José Corbera una multa de 100 pesetas por no haber dado cumplimiento a un acuerdo adoptado en sesión del día 21 de agosto último, por el que se le requería solicitase la legalización y presentase planos autorizados de unas obras practicadas, sin permiso, en la finca señalada con la letra E de la calle del Conde del Asalto, consistentes en la construcción de unos cuartos de servicio, además de otros departamentos destinados a distintos usos, y que se reitera al señor Corbera la orden que le fué comunicada en virtud del antes calendado acuerdo, previniéndole que, de no dar cumplimiento a la misma en el plazo de quince días, le serán impuestas las demás sanciones.

#### OBRAS PARTICULARES (INTERIOR)

Declarar, como consecuencia del expediente contradictorio de declaración de ruina de un almacén situado en la parte posterior de la finca n.º 25 de la calle de la Libertad, instado por doña Consuelo Amargós Pellicer, viuda de Gamell, propietaria del citado inmueble, a los efectos previstos en el apartado 7, art. 5.º, del Real Decreto de 21 de diciembre de 1925 y Decreto de 29 de diciembre de 1931, y de conformidad con el informe emitido por el arquitecto municipal designado al efecto, que el citado cubierto se

halla en estado de ruina, si bien dicha ruina podría evitarse realizando obras de consolidación y cambiando las vigas que se encuentran en mal estado.

— Requerir a los propietarios que se indican para que procedan al cierre de solares de su propiedad situados en las calles que se citan: Doña Teresa Castelló Puig Oriol, en la calle de Freixa, n.º 36; don Teodoro Muller, en la calle de Freixa, n.º 38; doña Rosa Casanovas Martí, en el paseo de Maragall, esquina a la calle de la Travesera; don José Fontanals Hill, en la calle del Secretario Coloma, números 63 al 69; doña Mercedes Viada Juncadella, en la calle del Secretario Coloma, n.º 57 al 61; don Roberto Lee, en la calle de Raset, n.º 39, y don Antonio Viada Juncadella, en la calle del Secretario Coloma, n.º 71 al 77.

— Ordenar a don Ernesto Salas solicite la legalización de las obras de construcción de dos pilares en el almacén interior de la tienda de 30 por 30 por 3'50 metros, y colocación de tres tablonos para apuntalar el terrado de 14 por 4'50 metros, acompañando planos facultativos de las mismas, previo el pago de los derechos de permiso, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 75'60 ptas., y la multa de 25 pesetas por haber verificado tales obras antes de solicitar el correspondiente permiso.

— Legalizar la instalación de un rótulo interior de 2 por 0'40 metros, verificada por doña Luisa Carrasco en la tienda n.º 27 de la calle de Carders, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 90 ptas., y la multa de 25 ptas. por haberlas realizado sin solicitar permiso, y la instalación de un rótulo interior de 1'68 por 0'65 metros, verificada por don Vicente Poza en la tienda n.º 84 de la calle de Milá y Fontanals, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 77'25 ptas., y la multa de 25 ptas. por haberla realizado sin solicitar el correspondiente permiso.

— Dar por legalizadas las obras de reforma en planta baja y piso, con una superficie de 8 metros cuadrados, verificadas por doña Fe Subirana en la finca n.º 10 de la calle de Antonio Miracle, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 45 ptas., y la multa de 25 ptas. por haberlas realizado sin solicitar el oportuno permiso; el pintado de la fachada e instalación de un rótulo interior de 1'80 por 0'40 metros, verificado por don Rosendo Roca en la tienda de la casa n.º 41 de la calle de Rosendo Novas, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 120 ptas., y la multa de 25 ptas. por haberlas ejecutado sin solicitar permiso; la instalación de un rótulo interior de 2 por 0'30 metros, verificada por doña Jesusa Solá López en la finca n.º 141 de la calle de Laforja, previo pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 108'15 pesetas, y la multa de 25 ptas. por haberla realizado sin

solicitar el correspondiente permiso; la instalación de un rótulo-bandera de 0'60 por 0'30 metros y 0'80 metros de saliente, verificada por doña Joaquina Sala en la finca n.º 3 de la calle de Sitjás, previo el pago de los derechos de permiso, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 168 ptas., y la multa de 25 pesetas por haberla realizado sin solicitar el correspondiente permiso; la instalación de dos placas interiores de 0'20 por 0'30 metros cada una, verificada por doña Ángela Fusté en la finca n.º 26 de la calle Baja de San Pedro, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 150 ptas., y la multa de 25 ptas. por haberla realizado sin solicitar el correspondiente permiso; el pintado de los bajos de la tienda n.º 14 de la calle de Tantarantana, verificado por don Salvador Jou, previo el pago de los correspondientes derechos, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 60 ptas., y la multa de 25 ptas. por haberlo realizado sin solicitar el correspondiente permiso, y la instalación de un rótulo interior de 0'20 por 0'20 metros, verificada por don José M.º Marquet en la finca n.º 3 de la calle de Sitges, previo el pago de los derechos de permiso, que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 60 ptas., y la multa de 25 ptas. por haberla realizado sin solicitar el correspondiente permiso.

### SERVICIOS PUBLICOS

Satisfacer a la Compañía Española de Camionaje Industrial, S. A., 1,074'60 ptas., importe de las extracciones de aguas residuales en los retretes subterráneos de la plaza del Teatro, en cuanto a 426 ptas., y a la extracción de letrinas del antiguo depósito del que fué Hospital militar en la plaza de Castilla, por lo que se refiere a las 648'60 ptas. restantes, aplicándose dicha total suma con cargo a la partida 241 del Presupuesto ordinario.

— Afectar la consignación de 40,000 ptas. prevista en la part. 529 del Presupuesto ordinario, para que la Brigada de festivales pueda invertir su importe para atender cualquier clase de gastos originados por la preparación de festivales cuyo montaje corre a cargo de dicha Brigada, así como la adquisición de materiales para reparación del ya existente.

— Situar, con cargo a la part. 102 del vigente Presupuesto, en la Jefatura del Servicio de Instalaciones Municipales de la Agrupación de Servicios Industriales 25,000 ptas., a justificar, de conformidad con las disposiciones vigentes, para atender al pago al contado de la adquisición de materiales necesarios para la buena marcha de los Talleres Municipales.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión del crédito de 10,000 ptas., que fué situado en la Jefatura del Negociado de Servicios Públicos a disposición del ingeniero Jefe de la Agrupación de Servicios Industriales, para la adquisición de materiales y trabajos urgentes de los diversos Servicios afectos a la referida Agrupación.

### PERSONAL

Conceder el reingreso al servicio activo del agente de la Guardia Urbana don Alfonso Boix Canals, por haber terminado el período de excedencia que estaba disfrutando y existir en la actualidad plaza vacante.

— Conceder al médico supernumerario don Jaime Pi Figueras dos meses de prórroga en la excedencia voluntaria que viene disfrutando, a fin de poder atender a asuntos particulares.

— Abonar a doña Consuelo Vidal Pont, como viuda del auxiliar administrativo don Luis Rogé Riera, un socorro, por una sola vez, de importe 2,940 pesetas, equivalente a media anualidad del sueldo regulador, por llevar el causante más de diez y menos de quince años de servicios, abonándose con cargo a la part. 9.ª del vigente Presupuesto, como asimismo se le abone la paga del mes de mayo último en que falleció el causante.

— Abonar a doña Braulia M.ª García González, como viuda del guardia urbano, jubilado, don Dámaso Sánchez Martín, la pensión anual de pesetas 1,301'33, con cargo a la part. 5.ª del vigente Presupuesto, como asimismo se le abone la paga del mes de febrero último en que falleció el causante.

— Abonar a doña Felicidad Esbri Roca, como hija, viuda, del albañil sepulturero don Félix Esbri Vives, la pensión que percibía su madrastra, doña Magdalena Vidal, como viuda del común causante, por haber fallecido ésta el día 11 de julio de 1946.

— Abonar a doña Teresa Abalañá Benet, como viuda del profesor de la Banda Municipal don Alejandro Vidal Not, la pensión anual de 1,767'50 ptas., abonándose con cargo a la part. 5.ª del vigente Presupuesto, como asimismo se le abone la paga del mes de mayo último en que falleció el causante.

— Abonar a don Juan Cutrina Rusell 750 ptas., importe de sus emolumentos como relojero de este Ayuntamiento, correspondientes al primer semestre del año 1946, a razón de 125 ptas. mensuales, haciéndose cargo de su importe a la part. 498a del Presupuesto ordinario.

— Disponer, habiendo acreditado fehacientemente don Vicente Rovira Sanjaume su condición de apoderado de los propietarios del inmueble sito en las calles de Aviñó, n.º 70, y Ancha, n.º 25, en lo sucesivo se le reconozca como a tal, considerándole, por lo tanto, autorizado, previa justificación de su personalidad, para percibir los alquileres o rentas devengados y no satisfechos correspondientes al citado inmueble; que, con cargo a las consignaciones que se dirán, se abone a dicho señor la cantidad de 3,150 ptas., importe de los atrasos correspondientes al aumento de alquiler concedido por ocupación de mayor superficie de la finca sita en la calle de Aviñó, n.º 25, según acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 27 de julio de 1944, y devengados desde el día 1.º de octubre de 1944

hasta el día 30 de junio actual (2,250 ptas. con cargo a la part. 12, y el resto de 900 ptas., con cargo a la part. 502, ambas del vigente Presupuesto en curso); que asimismo se abone a dicho apoderado el precio del arrendamiento correspondiente al cuarto trimestre de 1945 y primero de 1946, de importe, en junto, 3,000 ptas., debiendo, el primero, ser librado nuevamente y satisfacerse con cargo a Fondos especiales «Operaciones transitorias-Reintegros eventuales», y el segundo, con cargo al cap. v, art. 4.º, del vigente Presupuesto de Ingresos, y que en lo sucesivo se satisfaga conjuntamente el importe global del arrendamiento de la citada finca, de 650 ptas. mensuales, con cargo a la part. 502a del vigente Presupuesto.

— Aprobar la cuenta justificativa que presenta el ilustre señor Concejal delegado del Distrito VIII, don Francisco Canes Pons, de la inversión de la suma de 1,000 ptas., que le fué librada en méritos de los gastos ocasionados con motivo de los obsequios hechos a los Coros de Caramellas de Gracia el día 20 de abril último.

— Conceder a doña Judit Antich Sariol un mes de licencia sin percepción de haber, para poder atender a asuntos particulares.

— Abonar a doña Arsenia Ríos Fuentevilla, como viuda del matarife don José Paulí Camps, la pensión anual de 1,500,41 ptas., abonándose con cargo a la part. 5.ª del vigente Presupuesto.

— Desestimar la petición de doña María Gallar Tarradellas, como hija del escribiente, jubilado, don Alvaro Gallar Najar, y que se abone, a partir del día 10 de abril de 1945, a doña Rosario Navarro Muñoz, como viuda del citado funcionario, la pensión anual de 513,28 ptas., abonándose, en cuanto hace referencia hasta 31 de diciembre de 1945, con cargo al cap. xviii, artículo único, Resultas por adición del Presupuesto de 1945, y a partir del día 1.º de enero último, con cargo a la part. 5.ª del vigente Presupuesto, como asimismo se le satisfaga la paga del mes de marzo de 1945 en que falleció el causante.

— Abonar a doña Josefa Domingo Rovira, como viuda del escribiente don Juan Puig Munné, un socorro, por una sola vez, equivalente a media anualidad del sueldo regulador, por llevar el causante más de diez y menos de quince años de servicios, abonándose con cargo a la part. 9.ª del vigente Presupuesto, como asimismo se le satisfaga la paga del mes de mayo último en que falleció el causante.

— Conceder al médico numerario don Juan Mas Oliver una prórroga de cinco meses en la excedencia que viene disfrutando; al Jefe de Negociado don Alejandro O'Felan Vidal, seis meses de excedencia; al agente de Arbitrios don Mariano Villarroya Pla, seis meses de excedencia; al agente de Arbitrios adscrito al Negociado de Padrones don Juan Antonio Vives García, tres meses de prórroga en la excedencia voluntaria que viene disfrutando; al agente de la Guardia Urbana don Ramón Maciá Gilabert, un año de excedencia; al ingeniero adjunto don José Rey

Fábregas, un año de prórroga en la excedencia voluntaria que viene disfrutando; al médico supernumerario don Juan Camprobí Piox, cinco meses de prórroga en la excedencia voluntaria que viene disfrutando, y al médico numerario don Antonio Aguilar Feliu, un año de excedencia voluntaria, como prórroga de la que viene disfrutando, a fin de poder atender a asuntos particulares.

— Desestimar la petición formulada por el ingeniero, jubilado, don Francisco Olivé Gumá, mediante instancia presentada en 29 de mayo de 1946.

— Reintegrar al vigilante municipal don Francisco Velilla Torres 210 ptas., importe del recibo pagado por el mismo al vigilante suplente don José M. Calvo González, por los veintidós días de servicio prestados por este último con motivo de las lesiones que se produjo el primero en acto de servicio, y al vigilante municipal don Rafael Lara González 120 ptas., importe del recibo pagado por el mismo al vigilante suplente don Rafael Marín Blasco, por los doce días de servicios prestados por este último con motivo de las lesiones que se produjo el primero en acto de servicio, cargándose su importe a la part. 530 del vigente Presupuesto.

— Reconocer, a los solos efectos de cómputo de los haberes pasivos que por cualquier motivo puedan corresponderles, a don Juan Pont Hernández, don Ricardo Solá Carrió y don Gonzalo Font Casanovas, médicos supernumerarios de la Asistencia Médica Municipal, el tiempo comprendido entre el mes de agosto de 1925 y el 18 de noviembre de 1931, por haber prestado durante el mismo servicios efectivos al Municipio.

## COMPRAS

Poner a disposición, a fin de adquirir de la Delegación Provincial de Abastos jabón suficiente para todo el año en curso, del Negociado de Mayordomía y Compras, y librar a nombre del Oficial segundo de dicho Negociado, don Alejandro Rosell Vilaseca, 3,500 ptas., que deben ser satisfechas al contado, para atender a las peticiones que de dicho artículo se dirigen al Negociado de Mayordomía y Compras por las dependencias municipales para los servicios de limpieza indispensables, con cargo a la part. 171 del Presupuesto ordinario.

## CULTURA

Adquirir, por el precio global de 19,915 ptas., cincuenta y cinco instrumentos antiguos, con destino a las instalaciones del Museo Municipal de Música, y que la expresada suma se libre a don Isidro Creus Jaumot, Secretario de la Escuela Municipal de Música, para su oportuno abono y justificación, con cargo al cap. x, art. 6.º, part. 12c, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45.



— Desestimar la instancia presentada por don Luis Ivars Portabella, en nombre del Comité del Primer Pabellón Deportivo en la Feria de Muestras de Barcelona, solicitando autorización para celebrar una verbena dedicada a los simpatizantes del deporte en la noche del 24 del actual y en la plaza del Universo del recinto de Montjuich, toda vez que en la citada fecha, y en el Pueblo Español, se celebrará la verbena de San Jaime, que organiza anualmente la Corporación, lo que motiva el cierre del expresado recinto para el emplazamiento de las correspondientes taquillas, y teniendo en cuenta, además, que algunas de las instalaciones de la aludida plaza del Universo, pertenecientes a la clausurada Feria de Muestras, se hallan todavía sin desmontar, por lo que el estacionamiento del público en su proximidad pudiera ocasionar desperfectos y perjuicios, cuya responsabilidad recaería, en último término, sobre este Ayuntamiento.

— Aprobar el presupuesto de 3,325'82 ptas., relativo a diversas reparaciones a efectuar en el edificio de la Colonia Escolar de San Hilario Sacalm, propiedad del Ayuntamiento, y formulado por el arquitecto Jefe del Servicio de Edificios Culturales, toda vez que el gasto que tales obras suponen puede aplicarse a la part. 380.

— Aprobar los presupuesto de importe, en total, 7,982'45 ptas., referentes a la reparación y adquisición de muebles y persianas de distintas Escuelas nacionales y Grupos escolares, formulados por diversos industriales, aplicándose el gasto de que se trata con cargo a la part. 343 del vigente Presupuesto, cuya consignación fué habilitada por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 15 de enero del corriente año.

— Aprobar el presupuesto de 11,237'25 ptas., relativo a la reconstrucción de una parte de la pared de cerca del solar que ocupaban los antiguos Baños Municipales de la «Mar Bella», toda vez que el gasto de que se trata puede aplicarse a la part. 380 del vigente Presupuesto.

— Aprobar los presupuesto, de importe, en total, 15,048'27 ptas., referentes a diversas reparaciones a efectuar en la Escuela Nacional de Niñas, sita en la calle de Castanys, n.º 5, toda vez que el gasto que tales obras suponen puede aplicarse a la part. 341.

— Aprobar los presupuestos de importe, en total, 147,020'25 ptas., referentes a diversas reparaciones a efectuar en distintos Grupos escolares, toda vez que el gasto que tales obras suponen puede aplicarse a la part. 341 del vigente Presupuesto.

— Aprobar el presupuesto de 1,345 ptas., relativo a la habilitación de una tienda del Museo de Industrias y Artes Populares, y que la citada suma se haga efectiva a don José Lluch Nadal, concesionario de la mencionada tienda, toda vez que el gasto de que se trata ha sido satisfecho por el mismo, aplicándose su importe con cargo a la part. 380 del vigente Presupuesto.

— Aprobar las cuentas justificadas presentadas

por los Directores, respectivamente, de las Escuelas municipales que se relacionan, de la inversión de libramientos para atender a los gastos de limpieza y material de las Escuelas de referencia, que son: Doña Dolores Canals, de «Casa de los Niños», 1,500 ptas.; don Enrique Gibert, de «26 de Enero», 1,500 ptas.; doña Adelaida Ferré, de «Luisa Cura», 1,000 ptas., y don José Monsó, de «Ignacio Iglesias», 2,500 ptas.

— Aprobar la cuenta justificada presentada por don Ramón Bosch Torrent, Administrador del Parque Zoológico y Acuario, relativa a la inversión de 3,500 ptas., que le fueron libradas para atender al pago de una «jardinera» adquirida y destinada a los paseos infantiles en el recinto del citado Parque.

— Aprobar la cuenta justificada presentada por don Agustín Durán Sanpere, Director del Archivo Histórico de la Ciudad, relativa a la inversión de 3,200 ptas., que le fueron libradas para satisfacer el pago de diversos objetos adquiridos con destino al Museo de Industrias y Artes Populares.

— Aprobar la cuenta justificada presentada por don Ramón Raventós Farrarons, arquitecto Jefe del Servicio de Edificios Culturales, relativa a la inversión de 5,000 ptas., que le fueron libradas para atender a trabajos extraordinarios de redacción de proyectos de nuevos Grupos escolares y a otros gastos del mencionado Servicio.

— Aprobar cuentas justificadas presentadas por el Secretario de la Escuela de Música (Conservatorio Superior), don Isidro Creus Jaumot, relativas a la inversión del importe de los libramientos de 5,900, 2,895 y 500 ptas., para atender al pago de diversos instrumentos antiguos, grabados, etc., adquiridos con destino al Museo Municipal de Música.

— Adquirir, para la Orquesta Municipal de Barcelona, de la casa Garijo y Respaldiza, de Madrid, por 5,000 ptas., un oboe marca «Lemaire», con destino al profesor solista de dicho instrumento, quien lo ha probado previamente y manifestado su conformidad; que la citada suma se libre a don Ramón Bonell Chanut, Subdirector de la Orquesta, para su oportuno abono y justificación, con cargo a la partida 446 del vigente Presupuesto, expresamente destinada a tales fines y habilitada por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 15 de enero del corriente año, y que el referido oboe, así como los demás instrumentos adquiridos para la Sección de Instrumentos de Viento de la Orquesta Municipal (incluidos los de carácter pesado de la propia Orquesta), se utilicen por sus usuarios únicamente en los ensayos y actuaciones, quedando luego depositados en el local de la Orquesta, bajo la responsabilidad de su Director y Subdirector.

— Satisfacer, concretando el segundo extremo del acuerdo adoptado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión del día 9 de abril último, con relación a la Feria Nacional del Libro, recientemente celebrada en esta ciudad, a don Au-

gusto Matons Colomer, Delegado en Barcelona del Instituto Nacional del Libro Español, 8,000 ptas., correspondiente a la caseta n.º 6 del citado Certamen, destinada por este Ayuntamiento a la exhibición de sus publicaciones, haciéndose efectiva la mencionada suma con cargo a la consignación del cap. xv, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Ingresos, expresamente señalada al objeto en el acuerdo antedicho.

— Librar, al objeto de poder atender al pago de pequeñas adquisiciones destinadas a los Museos Municipales de Arte, a su Administrador, don Pedro Bohigas Tarragó, 5,000 ptas., a justificar, con cargo a la part. 457 del vigente Presupuesto, habilitada por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 22 de enero del año en curso.

— Aprobar los presupuestos, de importe, en total, 125,048'94 ptas., referentes a diversas reparaciones a efectuar en distintas Escuelas municipales, toda vez que el gasto puede aplicarse a la part. 341 del vigente Presupuesto.

### BENEFICENCIA

Aprobar las siguientes cuentas justificativas: Inversión de 25,000 ptas., que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia Municipal, para atenciones de la Comisaría de Beneficencia; inversión de 8,333'33 pesetas, que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia, para atenciones de la Guardería Infantil n.º 1; inversión de 2,000 ptas., que presenta el Administrador del Asilo Municipal del Parque, para pago de gratificaciones al personal internado en dicho Asilo, por trabajos auxiliares prestados en el mismo durante el mes de mayo de 1946; inversión de pesetas 5,833'32, que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia, relativa a las diversas atenciones del Albergue Nocturno de la calle de Valldoncella; inversión de 100,000 ptas., que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia, para atenciones de la finca «Can Santoyo», de Prat de Llobregat, e inversión de 25,000 ptas., que presenta el Jefe del Negociado de Beneficencia, para las atenciones de la Comisaría de Beneficencia.

— Aprobar el presupuesto y Memoria presentados por el arquitecto Jefe del Servicio de Edificios de Cementerios, Sanidad y Beneficencia, para las obras de albañilería y anexas necesarias para la tercera etapa de la construcción del pabellón destinado a dormitorios y comedores para hombres en el recinto de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port, cuyo importe total de 499,843'80 ptas., se hará efectivo con cargo al cap. VIII, art. 3.º, part. 9.º, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45; que, por no afectar ni a los precios ni a las condiciones facultativas y económicas vigentes para el concurso de las obras de referencia y estimarse beneficiosas para la nueva construcción, se aprueben modificaciones al primitivo proyecto, y que, en atención a la urgencia del caso, se eximan las obras de referencia del

trámite de subasta, facultándose al ilustre señor Teniente de Alcalde Presidente de la Ponencia de Beneficencia para contratarlas directamente con la casa que viene ya realizando las anteriores etapas del plan de construcción, dado que es la que mejores condiciones ofreció en el concurso privado celebrado al efecto.

### HIGIENE Y SANIDAD

Poner a disposición de los Administradores del Preventorio de Psiquiatría, Instituto Neurológico Municipal y Nosocomio Municipal de Pedralbes, por durante el tercer trimestre del año en curso, 525, 975 y 1,000 ptas., respectivamente, a justificar en su día la inversión, para atender al pago de gratificaciones en especies (objetos personales) a los enfermos sometidos a la «terapéutica del trabajo», cuyas cantidades se aplicarán a la part. 273 del Presupuesto vigente.

— Pagar las facturas que siguen, con cargo a las partidas del Presupuesto vigente que se indican: De Ferretería Tort, de importe 999'40 y 1,996'70 ptas., por suministro de artículos de ferretería, part. 272; de don José Jordana, don P. Comanges, don Joaquín Salas, don Antonio Verdaguer y Donat, de importe, respectivamente, 15,545'50, 12,650, 6,574'75, 9,420 y 2,743 ptas., por suministro de forrajes, víveres y colchonería, part. 272; de Rull, S. A., de importe 17'90 y 55'65 ptas., por suministro y colocación de vidrios en aquel Hospital, part. 247; de Industrias Rigau, S. A., de importe 1,165 y 3,205'40 ptas., por suministro de ropas, part. 272; de Comercial Nordeste, de importe 1,984'50 y 1,816'50 ptas., por suministro de carbón, part. 272; de Sociedad Anónima Ecube, de importe 620'40, 935 y 965 ptas., por suministro de material sanitario, part. 265; de Cotonificio de Badalona, S. A., de importe 6,975 y 52,780 ptas., por suministro de vendas, gasa y algodón hidrófilo, part. 265; de Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A., de importe 1,812'50 y 1,274'65 ptas., por suministro de productos farmacéuticos, part. 265, y de Comercial Borbón, de importe 4,398'60 y 6,870 ptas., por suministro de productos farmacéuticos y material sanitario, part. 265.

— Destinar 19,000 ptas., que se aplicarán a la part. 103 del Presupuesto vigente, para la adquisición, de la Anglo-Española de Electricidad, de un aparato clorinador «Patterson», con sus accesorios, de una capacidad de 10,000 metros cúbicos diarios de agua a tratar, para el Servicio Municipal de Aguas de Moncada.

### CEMENTERIOS

Proceder, habiéndose obtenido la correspondiente autorización de su excelencia reverendísima el Obispo de Barcelona y del Gobernador civil, por la Casa de Caridad, con la colaboración de la Agrupación de Edi-

ficios Municipales, al traslado de los restos humanos existentes en los sótanos del Salón del Tinell a la tumba de tres compartimientos, n.º 77 del departamento tercero del Cementerio de San Andrés, consignada a nombre de la Comunidad de Monjas Benedictinas del Real Monasterio de San Antón y de Santa Clara, de Barcelona, efectuándose el expresado traslado en forma modesta y recatada, y procediendo a la reducción de restos, si fuese preciso, a fin de que aquél pueda efectuarse en el menor número posible de ataúdes, corriendo a cargo del Excelentísimo Ayuntamiento los gastos que el expresado traslado ocasione, con completa indemnidad de aquella Comunidad de Monjas Benedictinas, y aplicándose el importe de los mismos, que ascienden a la cantidad de 3,000 ptas., con cargo a la part. 219 del Presupuesto ordinario.

— Satisfacer a don Teodoro Soum Baurés, como adjudicatario de la subasta relativa al servicio de conductores, caballerías y carros con destino al Servicio General de Cementerios, a las obras, riegos y demás trabajos que se ejecutan en los mismos por las Brigadas de Cementerios, un aumento de 10 pesetas por jornal de carro y conductor que suministre, más el 14 por 100 en concepto de beneficio industrial, amortizaciones y seguros, a partir del día 1.º de enero de 1945, haciéndose efectiva la suma de 16,587 ptas. a que asciende el importe de aquel aumento por los servicios prestados desde el día 1.º de enero al día 15 de junio del corriente año, con cargo a la part. 225 del Presupuesto ordinario.

### ESTADÍSTICA DE ABASTOS Y MATADERO

Devolver a don Jaime Oliva Niubó el depósito efectuado en 22 de abril de 1936 para garantir el cumplimiento de las condiciones del concurso efectuado para la construcción del Dispensario en el Matadero Municipal, de 1,470'96 ptas., que se halla existente en la Depositaria Municipal, por haber sido ejecutadas las obras de que se trata y haberse efectuado, en su día, la recepción definitiva.

— Conceder, atendidas las múltiples dificultades que para la obtención de materiales de construcción existe en la actualidad, una prórroga de seis meses, que finirá el día 31 del próximo mes de diciembre, a don Jaime Oliva Niubó para la terminación de las obras relativas a la construcción de la Estación Receptora de Leche de esta ciudad, de la cual es contratista concesionario.

— Devolver a don Jaime Secanell Fa el depósito que constituyó doña Rosa Secanell Fa en la Caja Municipal, de importe 2,500 ptas. nominales, para garantizar la matanza de ganado vacuno al solicitante; al mismo, el depósito que para garantizar la matanza de ganado lanar y cabrío constituyó, de importe 1,000 ptas., por haber cesado en la industria

de abastecedor de carnes; a don Enrique Nayach Gallart, el depósito que constituyó para garantizar la matanza de ganado lanar y cabrío, don Federico Nayach Gaset, de 3,000 ptas. nominales, y al mismo, el depósito que constituyó en la Caja Municipal para garantizar la matanza de ganado vacuno a don Federico Nayach Gaset, de 7,500 ptas. nominales, sin estar afecto a reclamaciones algunas.

— Devolver a don Ignacio Costa Pardina el depósito que constituyó en la Caja Municipal para garantizar la matanza de ganado lanar, de importe 1,000 ptas. nominales, cual depósito se halla pendiente de cancelación sin estar afecto a reclamación alguna.

— Autorizar al industrial chacinero don Juan Baró Agustí para que pueda sacrificar en el Matadero un promedio de hasta treinta cabezas semanales de ganado de cerda para las necesidades de su industria sita en la calle de Viladomat, n.º 47, previa la constitución en la Caja Municipal de un depósito de 1,000 ptas. para garantizar sus obligaciones reglamentarias y administrativas.

— Autorizar a la sociedad Tranvías de Barcelona, S. A., para que pueda sacrificar en el Matadero, con destino exclusivo al Servicio de Economato que ha establecido para sus empleados y obreros, un promedio de hasta cincuenta reses diarias de ganado lanar y cabrío, previa la constitución, en la Caja Municipal, de un depósito de 1,000 ptas., para garantizar sus obligaciones reglamentarias y administrativas.

### CIRCULACIÓN

Pagar los créditos a favor de los siguientes industriales y comerciantes que han suministrado géneros a dependencias adscritas a la Ponencia Municipal de Transportes durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año: A don Pedro Bofarull, 240 ptas.; a la Ferretería Roca Mataró, S. A., 1,700 ptas.; a la Papelería Helios, 986'40 ptas.; a don José Ros, 991 y 1,486'50 ptas., y a la Papelería Llurba, 720, 894'60 y 444 ptas.

— Adjudicar el concurso para la adquisición de quince pares de botas para el Cuerpo de Inspectores Motoristas de la Guardia Urbana al único postor, Calzados Giralt, al precio unitario de 500 ptas., y que el importe de dicha compra, que asciende a 7,500 pesetas, se aplique a la part. 517 del Presupuesto ordinario.

— Adjudicar el concurso para la adquisición de 1,500 tirillas blancas de piqué para los cuellos de uniforme del personal del Cuerpo de la Guardia Urbana al único postor, casa Alemany, al precio unitario de 3 ptas., y que el importe de dicha compra, que asciende a 4,500 ptas., se aplique a la part. 60 del Presupuesto ordinario.

— Adjudicar el concurso para proceder al lavado de cincuenta trajes de gala, veinticinco de verano y veinticinco de invierno, pertenecientes al per-

sonal de la Sección de Gala del Cuerpo de la Guardia Urbana, a Tintorerías Guasch, al precio unitario de 15 ptas., y aplicar el importe de dicho gasto, que asciende a 750 ptas., a la part. 60 del Presupuesto ordinario.

— Señalar, para poder atender a los gastos de herraje y botiquín de veterinaria de la Sección Montada del Cuerpo de la Guardia Urbana, un crédito de 3,500 ptas., situando dicha cantidad en poder del Jefe Superior de la Guardia Urbana, don Manuel Ribé Labarta, quien efectuará los gastos de referencia, a justificar, y aplicar el citado gasto a la part. 63 del Presupuesto ordinario.

— Proceder, para la adquisición de cien docenas de pares de guantes blancos para el personal del Cuerpo de la Guardia Urbana, a la apertura de concurso entre los industriales dedicados a la confección de dichas prendas, y destinar al efecto un crédito de 6,800 ptas., con cargo a la part. 60 del Presupuesto ordinario.

### TRANSPORTES

Destinar un crédito de 5,915 ptas. para la adquisición de cincuenta cajas de bifurcación doble de plomo, a razón de 118'30 ptas.; otro, de 1,232 ptas., para la adquisición de 800 metros de hilo N.T. 3,900, de un conductor de 4 milímetros, a razón de 1'54 pesetas; otro, de 20,000 ptas., para la adquisición de la chatarra de cobre; otro, de 8,320 ptas., para la adquisición de 800 metros de cable bajo plomo, de dos conductores, de 6 milímetros cuadrados, a razón de 10'40 pesetas; otro, de 87,200 ptas., para la adquisición de 4,000 metros de cable bajo plomo, de seis conductores, de 6 milímetros cuadrados, a razón de 21'80 pesetas, y tratándose de efectos o materias de los que hay un solo poseedor en la plaza, declarar exceptuada la adquisición de subasta y concurso, pudiendo concertarse directamente, y otro, de 11,830 ptas., para la adquisición de cien cajas de bifurcación de plomo, a razón de 118'30 ptas., necesarias para las instalaciones de señalamiento del tráfico, aplicándose los gastos de referencia al cap. XI, art. 1.º, part. 15b, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45.

— Disponer que se manifieste al ingeniero Jefe de Obras Públicas, en contestación a su oficio de la Inspección de Circulación y Transportes por Carretera, que, por parte del Ayuntamiento, no hay ningún inconveniente en que se apruebe el proyecto de adición a la línea n.º 2 (plaza de Tetuán-Marina) de la concesión denominada «Prolongaciones y Enlaces de la Compañía Nacional de Tranvías», de la que es actualmente concesionaria la Sociedad de Tranvías de Barcelona, Ensanche y Gracia, en virtud de Orden de 8 de junio de 1945, siempre que en la aprobación de dicho proyecto de adición se impongan las siguientes prescripciones: 1.ª Las líneas que con motivo de esta autorización han de construirse

entrarán a formar parte de la concesión denominada Red de Prolongaciones y Enlaces de la Compañía Nacional de Tranvías, de la que es concesionaria la sociedad Tranvías de Barcelona, Ensanche y Gracia, y, por consiguiente, todos cuantos derechos correspondan al Estado o al Ayuntamiento de Barcelona relacionados con la citada concesión, se entenderán subsistentes y ampliados a las líneas cuya construcción se autoriza, en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, entre la calle de Marina y plaza de las Glorias Catalanas. — 2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto formulado por la compañía peticionaria, que a tal efecto se aprueba en cuanto es de competencia municipal. — 3.ª Serán a cargo de la compañía peticionaria la ejecución y abono de cuantos trabajos hayan de realizarse para la construcción, con carácter definitivo, de las vías construídas provisionalmente. En su virtud, deberá la compañía peticionaria proceder a la construcción de los largueros de asiento de los carriles, así como a la pavimentación de la zona de vías, entrevías y fajas laterales, de 0'50 metros, con pavimentos definitivos de hormigón mosaico. — 4.ª Las obras se realizarán bajo la inspección de los Servicios Técnicos Municipales, a cual fin deberá la sociedad concesionaria avisar con ocho días de anticipación al ingeniero Jefe de la Agrupación de Vialidad. — 5.ª La Inspección facultativa fijará sobre el terreno las alineaciones y rasantes a las cuales deberán colocarse los carriles. — 6.ª El concesionario deberá practicar todas aquellas obras que sean necesarias para conservar las servidumbres existentes en la vía pública. Cuando se tenga que desplazar tuberías o cables eléctricos, se pondrá de acuerdo con la compañía interesada, sufragando dicho concesionario los gastos que ocasione el traslado. — 7.ª El concesionario vendrá obligado a deshacer todas las superficies de pavimento que le ordene la Inspección facultativa, al objeto de que la sección transversal de la calle no quede, en ningún caso, deformada a consecuencia del emplazamiento de las vías tranviarias. — 8.ª Todas las modificaciones que a consecuencia de la substitución de las vías tengan que introducirse en las urbanizaciones actuales, serán de cuenta exclusiva del concesionario, quien deberá presentar a la aprobación de la Inspección facultativa los planos de las modificaciones que trata de introducir, al objeto de que puedan ser aprobadas por la misma. — 9.ª Los postes se colocarán en los lugares que previamente fijará sobre el terreno la Inspección facultativa. No obstante, el concesionario procurará obtener de los propietarios el correspondiente permiso para colocar, en lugar de postes, rosetones en las fachadas de los edificios. — 10.ª El concesionario no tendrá derecho a ninguna indemnización en el caso de que el Ayuntamiento, con motivo de algún servicio público o por modificación de las urbanizaciones, acordase alterar el trazado de las líneas, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasionase la variación o variaciones que

se hagan, así como tampoco podrá pedir indemnización de ninguna clase si por necesidad de tener que ejecutar obras en el subsuelo se tuviese que suspender el servicio del tranvía. = 11.<sup>a</sup> Será obligación del concesionario conservar en buen estado el pavimento de las calles en las cuales esté establecido el tranvía, en la zona ocupada por las vías, entrevías y 0'50 metros por cada lado. = 12.<sup>a</sup> Igualmente será obligación de la empresa peticionaria el reconstruir los pavimentos de las zonas de vías que han de arrancarse entre las calles de Cerdeña y Lepanto, cuya pavimentación será de la misma clase que la actualmente existente en dicha zona de la avenida de José Antonio Primo de Rivera y deberá quedar debidamente enlazada con los demás pavimentos de aquel tramo.

— Manifestar al propio ingeniero Jefe de Obras Públicas, en contestación a los oficios de la Inspección de Circulación y Transportes por Carretera, los extremos siguientes, en relación con los planos de replanteo del tramo comprendido entre las plazas de Duque de Gandía y Gaspar Farreras, de la concesión del tranvía eléctrico denominado «Plaza de la Bonanova al pie del Monasterio de Pedralbes», del que es actualmente concesionaria la Compañía de Tranvías de Barcelona, Ensanche y Gracia, S. A. Que la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 30 de marzo de 1943, acordó, como resolución a la instancia presentada por la Compañía Nacional de Tranvías, en instancia de 3 de febrero de 1943, se autorizara a la misma, por lo que respecta a la competencia municipal, para que pudiera instalar la línea de tranvías en el trozo comprendido entre las plazas de Duque de Gandía y Gaspar Farreras, de la concesión «Plaza de la Bonanova al pie del Monasterio de Pedralbes» y adaptación de las líneas tranviarias a la nueva urbanización de los tramos correspondientes de la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera, siempre que la compañía peticionaria se atienda al estricto cumplimiento de las condiciones siguientes: 1.<sup>a</sup> Se autoriza a la Compañía Nacional de Tranvías para que pueda proceder a la ejecución de los trabajos para la instalación de la doble vía de ancho normal a lo largo del paseo de la Reina Elisenda de Moncada y calle del Obispo Catalá, entre las plazas de Duque de Gandía y Gaspar Farreras, con arreglo a los planos de replanteo presentados. = 2.<sup>a</sup> La Inspección facultativa municipal fijará sobre el terreno las alineaciones y rasantes a que hayan de colocarse las vías, así como el emplazamiento de la línea aérea. = 3.<sup>a</sup> La compañía peticionaria deberá construir y conservar, por su cuenta, el pavimento correspondiente a las vías, entrevías y una faja lateral de 0'50 metros a cada lado. Dicho pavimento será de hormigón en masa, con una dosificación de 350 kilogramos de cemento por metro cúbico. Junto a los carriles exteriores se colocarán unas rigolas de pavimento de hormigón mosaico, de una anchura mínima de 40 centímetros. = 4.<sup>a</sup> De con-

formidad con lo previsto en el art. 9.<sup>o</sup> del Convenio de Explotación, aprobado por este Ayuntamiento en 4 de septiembre de 1940, la compañía deberá proceder a la pavimentación del resto de la calzada de las calles afectadas por este trazado; estas obras las ejecutará mediante subasta o concurso, de acuerdo con el Ayuntamiento, con arreglo a los proyectos redactados por el mismo y bajo la inspección de éste, cargándose su importe en la forma en que el citado artículo 9.<sup>o</sup> establece. = 5.<sup>a</sup> Por la Inspección municipal, de acuerdo con la Alta Inspección del Estado, se procederá, conjuntamente con el peticionario, al replanteo del proyecto, el día y hora que se señale por el representante del Estado, de cuya diligencia se levantará la oportuna acta por triplicado, a los efectos legales procedentes. Que este Ayuntamiento queda enterado del acta de confrontación de dichos planos de replanteo, que tuvo efecto el día 12 de febrero del año 1944. = 6.<sup>a</sup> Que este Ayuntamiento, asimismo, queda enterado de que en fecha 3 de junio del corriente año se procedió al reconocimiento final de la línea de tranvías de vía ancha construída últimamente entre las plazas de Duque de Gandía y Gaspar Farreras, de cuyo reconocimiento final se levantó el acta correspondiente.

— Enterarse de un oficio del repetido ingeniero Jefe de Obras Públicas (Inspección de Circulación y Transportes por Carretera), en el que, con referencia a la autorización provisional concedida al Excelentísimo Ayuntamiento por Orden ministerial de 7 de abril de 1945, para establecer un servicio de tranvías a lo largo de la avenida Meridiana, entre la calle de Valencia y el paseo de Fabra y Puig, y uno de trolebuses, entre el límite de dicho tranvía (en la parte opuesta al paso a nivel de la línea del F. C. de Zaragoza por Lérida a Barcelona) y la carretera de Barcelona a Ribas, donde enlazará con el trolebús de San Andrés del Palomar a Santa Coloma de Gramanet, comunica que la Dirección General, con fecha 28 de mayo próximo pasado, ha resuelto, de acuerdo con el informe de la Jefatura, conceder al Excmo. Ayuntamiento una prórroga de seis meses para que continúe prestando provisionalmente los servicios indicados, habida cuenta de que, dentro del plazo señalado en la mencionada Orden ministerial, Tranvías de Barcelona, S. A., ha solicitado las concesiones del tranvía y trolebús mencionadas, en cuya prórroga deberán terminarse los expedientes de concesión, a menos de que su retraso sea debido a la actuación de la administración.

— Aprobar técnicamente el proyecto de nueva pavimentación del paseo de la Reina Elisenda de Moncada, entre las plazas de Duque de Gandía y Gaspar Farreras, con motivo de la nueva instalación de las vías del tranvía, el cual proyecto consta de pliego de condiciones, presupuesto y plano. Que en cumplimiento del art. 9.<sup>o</sup> del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y Tranvías de Barcelona, sociedad anónima, aprobado por el Excmo. Ayunta-

miento Pleno en 4 de septiembre de 1940 y relativo a la explotación de la red unificada de transportes por la superficie de la ciudad, se ejecuten mediante concurso las obras de pavimentación comprendidas en dicho proyecto, entendiéndose que serán de cuenta de la compañía las de la zona de vías, entrevías y fajas laterales, cuyo presupuesto parcial asciende a 339,742'45 ptas., y que se cargará a la participación municipal el coste del resto de la calzada, que importa 879,405'40 ptas., siendo, por tanto, el importe del presupuesto total la cantidad de 1.219,147'85 pesetas. Que se faculte a la representación municipal en la Comisión de Explotación de Tranvías de Barcelona, S. A., para que, de acuerdo con dicha comisión y previa la celebración de concurso privado, adjudique la ejecución de dichas obras, dando cuenta a la Excm. Comisión Municipal Permanente de la resolución que se adopte sobre el particular. Todas las obras, tanto las a cargo del Ayuntamiento como las que son a cargo de la compañía, por afectar a la zona de vías, entrevías y fajas laterales, se ejecutarán con sujeción al citado proyecto. El pago de las obras se hará mediante relaciones valoradas y certificaciones expedidas por la Inspección Facultativa Municipal, en la que se detallará la parte que corresponde abonarse por Tranvías de Barcelona, S. A., así como la que deberá cargarse en la cuenta de participación municipal, y en cuanto a los demás aspectos de la ejecución de las obras, regirá el pliego de condiciones unido al proyecto, del cual se facilitará una copia a Tranvías de Barcelona, S. A.

### PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las proposiciones siguientes:

Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Transportes, don José Ribas Seva, interesando que seis individuos procedentes de la Guardia Urbana sean baja, a partir de 1.º de agosto próximo, de la plantilla de dicho Cuerpo y pasen a percibir sus haberes de la que figura en la part. 200 del vigente Presupuesto ordinario «Inspección de Vías Públicas», de la que podrán ser dados de baja en cualquier momento y reintegrarse a la Guardia Urbana, a propuesta del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas y previo acuerdo de esta Comisión.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Obras Públicas y Cultura, don Domingo Miró Sans y don Tomás Carreras Artau, respectivamente, interesando que para evitar destrozos en el arbolado y plantaciones de los parques y jardines públicos de la ciudad, en lo sucesivo sólo sea la Comisión Municipal Permanente la que esté facultada para conceder permiso para instalaciones y casetas de feria o de juegos y recreos en los indicados parques o jardines.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado

de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que, con sujeción a los pactos que se mencionan en la parte expositiva de esta proposición, se proceda a otorgar el oportuno contrato de arriendo, a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España, del local sito en la planta baja de estas Casas Consistoriales, con frente o fachada a la calle de la Fuente de San Miguel, por el plazo de cinco años y precio de 3,000 ptas. anuales, a fin de instalar en él, por la Compañía Telefónica, un locutorio público de servicio telefónico urbano e interurbano, y que dicho contrato sea firmado, en representación del Excmo. Ayuntamiento, por el Depositario administrador de fincas municipales.

— Del mismo ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que, en cumplimiento de los acuerdos de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 5 febrero, 12 de marzo, 9 de abril y 28 de junio de 1946, y del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 7 de febrero, 26 de abril, 9 de mayo y 2 de junio del corriente año, entren en plena vigencia, en 1.º del actual, los Concierdos afianzados establecidos con los Gremios fiscales de Cafés y Restaurantes de primera; de Cafés, Bares, Restaurantes económicos y Tabernas de Barcelona-centro; de Cafés y Tabernas de Gracia; de Cafés y Tabernas de San Martín y San Andrés, y de Cafés y Tabernas de Sans, para la exacción del impuesto de lujo y del arbitrio con fines no fiscales que, en virtud del art. 51 del Decreto de 25 de enero de 1946, va acumulado al mismo. En aplicación del art. 11 de la Ordenanza correspondiente se faculta a los indicados Gremios el ingreso mensual de la parte de cupo relativa a sus respectivos concierdos, autorizándoles, además, por lo que hace referencia al ingreso del corriente mes y en atención a las dificultades inherentes a la puesta en marcha del nuevo sistema, para que lo practiquen antes del día 1.º del próximo mes de agosto, sin incurrir en penalidad. Que se acuerde el enterado del nombramiento de clasificadores que en sus respectivas asambleas hicieron los mencionados Gremios y se ratifique el mismo, a todos sus efectos, y que se haga constar en acta la felicitación de la Comisión al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda y a la Comisión de Hacienda, por sus acertadas gestiones hasta conseguir la favorable resolución que representa el presente acuerdo, haciéndose constar además, como mérito especial de las actividades llevadas a cabo en su gestión, la felicitación de la Comisión, en primer término al Jefe de los Servicios del Impuesto de Lujo y Recargos Fiscales, don Luis Ferrer Eguizábal; al Interventor, don Joaquín Ducet Cabanach, y al Jefe de la Inspección General de Hacienda, don José M.ª Portabella y de Sarriera.

— Del propio ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 12 de marzo próximo pa-

sado, y habiendo quedado cancelado totalmente el débito del extinguido Gremio fiscal de Hostelería y Similares, por razón del Concierto 1943-45, deje de practicar en Arcas Municipales directamente los ingresos correspondientes al cargo que tiene en ejecución el agente Recaudador del impuesto de lujo concertado.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Hacienda y Gobernación, don Guillermo de Azcoitia y don Luis de Olano, respectivamente, interesando que de las treinta y cuatro plazas de inspectores adscritos a la Inspección General de Hacienda, dotadas en el Presupuesto vigente, part. 138, con el haber anual de 7,935 ptas., se amorticen seis plazas, al propio tiempo que, con su dotación, se proceda a incrementar en igual número las de Oficial tercero que, con idéntico haber, figuran en la partida 152, y que cuatro de las plazas de Oficial tercero, de nueva creación, sean ocupadas por don Ramón Amenós Gironella, don José Figueras Blanch, don Jaime Linares Pérez y don Gabriel Cardell-Adell Valdés, funcionarios de aquella categoría, los cuales, no obstante no venir prestando servicio como inspectores, seguían percibiendo sus haberes con cargo a la nómina de la Inspección General de Hacienda.

— De los mismos ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Hacienda y Gobernación, don Guillermo de Azcoitia y don Luis de Olano, respectivamente, interesando que se apruebe el acta correspondiente, y que, para ocupar dos plazas vacantes de inspector de la plantilla de la Inspección General de Hacienda, de acuerdo con el fallo emitido por el Tribunal encargado de juzgar el concurso de traslado al efecto convocado, sean nombrados los Oficiales terceros don Joaquín Ducet Quintana y don Telmo García Moreno, quienes percibirán el haber anual de 7,935 ptas. y demás derechos y deberes reglamentarios.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Cultura y Gobernación, don Tomás Carreras Artau y don Luis de Olano, respectivamente, interesando que se apruebe el acta correspondiente, y que para ocupar dos plazas vacantes de profesor, una para la clase de niños y otra para la clase de niñas de la Escuela Municipal de Sordomudos, sean designadas, en méritos de concurso, doña Carmen Maynadé Camprodón y don Trinidad Pujals Tost, quienes percibirán el haber anual de 8,700 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

— De los mismos ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Cultura y Gobernación, don Tomás Carreras Artau y don Luis de Olano, respectivamente, interesando que se aprueben las actas correspondientes, y que para ocupar una plaza vacante de profesor de Dibujo artístico de la Escuela Complementaria de Oficios del Distrito VII, sea nombrado, en méritos de concurso-oposición, don Joaquín

Jiménez Solá, quien disfrutará el haber anual de 3,120 ptas. y demás derechos y deberes reglamentarios.

— De los propios ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Cultura y Gobernación, don Tomás Carreras Artau y don Luis de Olano, respectivamente, interesando que se aprueben las actas correspondientes, y que, para ocupar dos plazas vacantes de profesor de Dibujo artístico de las Escuelas Complementarias de Oficios de los Distritos V y VII, sean nombrados, en méritos de concurso-oposición, don Juan Benavent Santandreu y don Jaime Bellmunt Trafach, quienes percibirán el haber anual de 3,726 ptas. y demás derechos y deberes reglamentarios.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Cementerios y Gobernación, don Domingo Castellar Pich y don Luis de Olano, respectivamente, interesando que, en méritos de antigüedad, sean nombrados vigilantes diurnos de Cementerios los hasta ahora vigilantes nocturnos don Jaime Lliteras Martorell y don Pedro Urgell Ollé, quienes percibirán el haber semanal de 132'46 ptas. y demás derechos y deberes reglamentarios, y que para ocupar tres plazas vacantes de vigilante nocturno de los Cementerios sean nombrados, en méritos de antigüedad, los hasta ahora sepultureros don Víctor Font Gual, don Enrique Serra Segarra y don Juan Castells Serra, quienes percibirán el haber semanal de 131'10 ptas. y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, don Luis de Olano, interesando que, en concepto de compensación por los trabajos extraordinarios realizados con motivo de la regulación de aumentos graduales dispuesto por la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, se otorgue a varios funcionarios, por una sola vez, la gratificación que en la misma se especifica, abonándose su total importe de 23,850 ptas. con cargo al capítulo VI, art. 1.º, «Economías de Personal».

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, don Luis de Olano, interesando que, para ocupar una plaza vacante de ordenanza, dotada con el haber anual de 6,279 ptas. y demás derechos y deberes reglamentarios, se nombre al hasta ahora peón jardinero don Juan Giné Segarra, quien conservará, además, los aumentos graduales que en la actualidad pudiera disfrutar.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas, don Domingo Miró Sans, interesando que, en cumplimiento y ejecución de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de abril último, el depósito de la cantidad líquida de 19,657 ptas., que es el valor de una parcela de terreno de la calle de Balmes, por donde pasaba superficialmente el ferrocarril de Sarriá, y que, por acuerdo de 10 de julio de 1945, fué vendida a la Compañía de Jesús, con servidumbre

de paso subterráneo del actual trazado de dicho ferrocarril, se constituya en la Caja de Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, S. A., con cargo a la partida 1.ª del Presupuesto de Ingresos de Ensanche.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Reconstrucción, don Carlos Trías Bertrán, interesando que, en atención a que la Compañía Española de Trabajos Fotogramétricos Aéreos, sociedad anónima (C.E.T.F.A.), es la única que se halla en condiciones de efectuar esta clase de trabajos, se faculte al ilustre señor Teniente de Alcalde de Urbanización y Reconstrucción para contratar con dicha entidad la ejecución del fotoplano aéreo de la zona de influencia de Barcelona dentro del plan de ordenación provincial hasta la cifra de 500,000 ptas., con cargo a la partida presupuestaria que al efecto designe la Comisión de Hacienda, dando cuenta a la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de las condiciones con sujeción a las cuales se celebre el mencionado contrato.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, don Luis de Olano, interesando que se apruebe destinar la cantidad de pesetas 250,000, cuya inversión deberá ser justificada oportunamente, para los gastos ocasionados con motivo de la preparación y formación de los censos electorales ordenados por Decreto de la Presidencia del Gobierno, aplicándose a tal fin la consignación que se acompaña, con cargo a la part. 32ª del Presupuesto ordinario vigente, y que la expresada cantidad de 250,000 ptas., a justificar, sea puesta a disposición del ilustre señor Secretario de la Junta Municipal del Censo de Población, que es el de la Corporación municipal, por afectar a gastos del Censo electoral causados simultáneamente y en conexión, tanto los concernientes al personal como los del material empleado, con los de formación del padrón de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1945, cuya consignación, por acuerdo adoptado en 26 de febrero último por esta Excelentísima Comisión Municipal Permanente, fué puesta igualmente a la disposición de dicho ilustre señor Secretario, con la obligación de justificar, en su día, la inversión de la misma.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que, por el procurador de los Tribunales de este Excelentísimo Ayuntamiento a quien por turno corresponda, se comparezca como coadyuvante de la Administración, y, en su caso, como demandado, en el recurso contencioso-administrativo formulado por don Salvador Artigas Oriol, en nombre propio y en el de sus hermanos, contra la denegación tácita del recurso de reposición relativo a la petición de traspaso de un puesto de venta de tocino del Mercado de San José.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, don Sebastián Vergoñós, interesando que se desestime el recurso de reposición interpuesto por doña Encarnación Domínguez Linares, y se deniegue la suspensión del acuerdo de 14 de mayo último, por el que se traspasa a favor de don Vicente Safont Aparisi el puesto n.º 85 del Mercado Central de Frutas y Verduras, y que, sin perjuicio del extremo anterior, se aclare el acuerdo de 14 de mayo último en el sentido de que no podrá efectuarse el traspaso del expresado puesto a personas extrañas a los hijos de don Vicente Safont Soler, sin la conformidad de doña Encarnación Domínguez Linares.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cementerios, don Domingo Castellar Pich, interesando que se adquiera, al precio o tipo de 4'50 pesetas el palmo cuadrado, el terreno propiedad de los hermanos don Santiago, don Juan Antonio, don Eusebio, doña Isabel, doña María Cristina y doña Mercedes Güell López y de sus sobrinos don Eusebio y doña María Rosa Güell Jover, que se halla comprendido dentro el perímetro del plano levantado en el mes de junio último por la Agrupación de Servicios Técnicos de Urbanismo y Valoraciones, Servicio del Plano de la Ciudad, de este Excelentísimo Ayuntamiento; que se requiera a los vendedores para que presenten en el Negociado de Cementerios los títulos justificativos de la expresada propiedad y de que los mismos se hallan libres de cargas y gravámenes, inscritos y anotados en el Registro de la Propiedad, y esto justificado, se remitan los antecedentes al correspondiente notario en turno para la redacción de la oportuna minuta de escritura y consiguiente firma de dicho documento, en el día y hora que por la Alcaldía se señale, y que el importe del precio de adquisición del expresado terreno, que en la extensión edificable asciende a la cantidad de 608,035'50 ptas., se aplique con cargo a la consignación del cap. VII, art. 3.º, part. 7.ª, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-46, y en cuanto a la extensión comprendida dentro la zona verde o de aislamiento, con cargo a la cuenta de compensación que los señores vendedores tienen abierta en esta Corporación, la cual, con la expresada cantidad, ascenderá a la suma de 2.582,883'92 ptas.

— Del ilustre señor Concejal delegado del Distrito III, don José M.ª Junyent, interesando que, habiendo sido confiado al suscrito, en su calidad de Concejal delegado, el pendón principal de la procesión de Corpus de la barriada de Las Corts, que saldrá el próximo domingo, día 14, de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Remedio, a las siete de la tarde, tenga a bien conceder, para tal religioso y tradicional acto, la Sección de Viento de la Orquesta Municipal de Barcelona.